

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES

DESARROLLO SOCIAL, POBLACION
Y VIVIENDA



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Asunción, 23 de noviembre de 2022

Señor
Carlos María López, Presidente
Honorable Cámara de Diputados

De nuestra más distinguida consideración

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	
Según Acta N°	Sesión
Expediente N°	70425

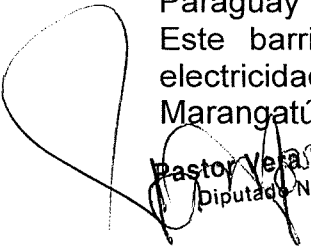
Nos dirigimos a **Vuestra Honorabilidad** y por su intermedio a los colegas, para poner a su consideración el proyecto de Ley **"QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES, LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO PARTE DE LA FINCA N° 4.072, UBICADO EN LA FRACCIÓN "A" DEL BARRIO VIÑAS CUE Y FRACCIÓN "B" DEL BARRIO SANTA ROSA DE LOMA PYTA, DISTRITO DE SANTISIMA TRINIDAD"**.

Señor Presidente y estimados colegas, en virtud a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Nacional que estatuye que todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna, que el Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de viviendas de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados, venimos a presentar el pedido de desafectación del inmueble mencionado más arriba y exponemos las consideraciones que hacen al respecto.

El presente Proyecto de Ley pretende regularizar la situación de los barrios de Viñas Cue de Santísima Trinidad y de Santa Rosa de Loma Pyta, Distrito de Santísima Trinidad, poblaciones cuyo punto de partida lo constituyen la pobreza, y la falta de acceso a una vivienda digna. Según la Municipalidad de Asunción la población total estima en la zona de Puerto Botánico, Barrio de Viñas Cue de Santísima Trinidad y la comunidad Santa Rosa, Loma Pyta, son aproximadamente 2.180 hogares y 10.886 personas.

A partir del año 1989 han surgido las organizaciones vecinales, contribuyendo al fortalecimiento del deseo de superación personal y comunitaria de los pobladores y responder a la falta de la tierra, en ese sentido se han organizado para la legalización de sus terrenos y el desarrollo de la zona a través de la partición comunitaria.

El Barrio de Viñas Cue de Santísima Trinidad, se fundó 28 de diciembre 1991, con la ocupación de parte del inmueble perteneciente al Jardín Botánico por pobladores de la zona, tomando como referencia la calle Cnel. Bóveda hacia el río Paraguay en su límite hacia el Oeste y al noreste lindando con el cuartel de Viñas Cue. Este barrio plenamente asentado cuenta con los servicios públicos básicos de electricidad y agua potable Essap. En el año 1996 se fundó la primera Escuela Municipal Marangatú Rapé, que brinda educación Escolar Básica a la población. Además, un grupo


Pastor Vera Bejarano
Diputado Nacional



1

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA
FECHA DE EMISIÓN

DÍA 05 DE DICIEMBRE AÑO 2022

HORA: 15:28

Marylarmen Tejera
RESPONSABLE

CONTIENE 80 PAGINAS

Acompaña MM

☒ deniado al SI

Sujeto a Verificación

☐



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

de jóvenes se organizaron para implementar el sistema educativo de educación permanente para jóvenes y adultos. Los vecinos conforman una comisión de seguridad, cuenta con el Centro Comunitario Viñas Cue, con el Dispensario Médico Municipal que desarrolla programas de prevención y atención a la salud. Sus calles tienen nombre por ORD, N° 448/14 "Que nomina todas las calles de la comunidad de Viñas Cue".

Así es que esta comunidad de Viñas Cue cuenta con una historia de 24 años de existencia, desde su ocupación en el año 1991, que la constituye una comunidad con arraigo e identidad. Existen varias comisiones vecinales animadoras de esta cultura nueva que han logrado mejorar la calidad de vida de sus miembros en una permanente organización, coordinación y redes de trabajo interinstitucional.

La Comunidad de Santa Rosa de Lima, de Loma Pyta, ubicada entre la muralla que separa el Asunción Golf Club y una propiedad privada que constituya sus límites, cuenta con servicios básicos de electricidad y agua potable. Es un espacio o territorio totalmente aislado del predio del Jardín Botánico, reúne todas las condiciones y características de un barrio con una población arraigada históricamente. Posee varias comisiones vecinales que trabajan por el desarrollo de la comunidad y en la gestión de regularización de sus tierras.

La Municipalidad de Asunción, mediante Nota de fecha 611/2019 a solicitado a esta Cámara de Diputados la desafectación del dominio publico municipal a favor de sus ocupantes, pedido que fuera autorizado por la Junta Municipal.

En ese sentido es necesario que esta Honorable Cámara se haga cargo del pedido de la Municipalidad de Asunción en defensa de un derecho fundamental de los pobladores de esta zona de Puerto Botánico, que es el derecho a una vivienda digna, para ello solicitamos a la Comisión Permanente de Asesoramiento de Asuntos Municipales, realizar las diligencias correspondientes para el estudio a profundidad del presente proyecto, así como la constitución de la Comisión en la Comunidad a fin de constatar lo relatado en el presente proyecto.

Señor Presidente, este pedido tiene fundamentos constitucionales, en los siguientes artículos:

Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad. El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes.

Artículo 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

Pastor Vera Bejarano
Diputado Nacional

Lic. Royo N. Torres E.
Diputado Nacional

3



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

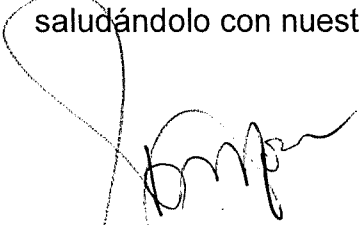
Artículo 100 - DEL DERECHO A LA VIVIENDA Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna. El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de vivienda de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados.

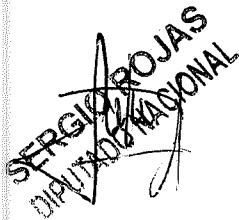
En la Ley N° 4385/11 “QUE ESTABLECE LA DESAFECTACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”:

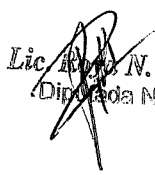
Artículo 1°.-La desafectación de los bienes del dominio público municipal para transformarlos en bienes de dominio privado municipal deberá hacerse en cada caso por Ley y a petición de la Municipalidad afectada, acompañada de la correspondiente resolución de la respectiva Junta Municipal.

Además de las disposiciones vigentes establecidas en la Ley 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL” en el aspecto que hace referencia a la planificación urbanismo, desarrollo social, elaboración y ejecución de proyectos municipales.

Por todo lo expuesto, Señor Presidente y estimados colegas, y en la inteligencia de que este proyecto traerá tranquilidad a los pobladores de la zona, así como también, daremos cumplimiento de los principios constitucionales, nos despedimos, saludándolo con nuestra más alta estima.


Pastor Vera Bejarano
Diputado Nacional


SERGIO ROJAS
Diputado Nacional


Lic. Roberto N. Torres B.
Diputado Nacional





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES, LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO PARTE DE LA FINCA N° 4.072, UBICADO EN LA FRACCIÓN "A" DEL BARRIO VIÑAS CUE Y FRACCIÓN "B" DEL BARRIO SANTA ROSA DE LOMA PYTA, DISTRITO DE SANTÍSIMA TRINIDAD.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1 °.- Desaféctase del dominio Público Municipal y autorizase a la Municipalidad de Asunción, a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como Finca N° 4.072, con Cta.Cte. Ctral. N° 15-0062-01, de las fracciones "A" Barrio Viñas Cue y Fracción "B", ubicado en el Barrio Santa Rosa de Loma Pyta, correspondiente a las tierras del Jardín Botánico; Distrito Santísima Trinidad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Fracción "A"

Forma parte de una mayor fracción ubicado en el Barrio Viñas Cue correspondiente a las tierras del Jardín Botánico; identificado en el Servicio Nacional de Catastro con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (parte) e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con Finca N° 4.072 (parte) Distrito Santísima Trinidad, propiedad de la Municipalidad de Asunción.

Las especificaciones Técnicas son las siguientes:

LÍNEA 1-2: Con rumbo magnético SE 41° 44' 08" (Sureste, cuarenta y un grados, cuarenta y cuatro minutos, ocho segundos), mide 106,5 m (ciento seis metros con cinco centímetros), linda con más Derechos de la Municipalidad de Asunción cedido en usufructo a Vyra Paraguay;

LÍNEA 2-3: Con rumbo magnético SE 49° 28' 05" (Sureste, cuarenta y nueve grados, veintiocho minutos, cinco segundos), mide 59,29 m (cincuenta y nueve metros con veintinueve centímetros);

LÍNEA 3-4: Con rumbo magnético SE 64° 18' 05" (Sureste sesenta y cuatro grados, dieciocho minutos, cinco segundos), mide 18,69 m (dieciocho metros con sesenta y nueve centímetros);

LÍNEA 4-5: Con rumbo magnético SE 75° 23' 04" (Sureste, setenta y cinco grados, veintitrés minutos, cuatro segundos), mide 11,63 m (once metros con sesenta y tres centímetros);

LÍNEA 5-6: Con rumbo magnético NE 86° 53' 36" (Noreste, ochenta y seis grados, cincuenta y tres minutos, treinta y seis segundos), mide 33,21 m (treinta y tres metros con veintiun centímetros);

Pastor Vera Beltrán
Diputado Nacional

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LÍNEA 6-7: Con rumbo magnético SE 85° 29' 54" (Sureste, ochenta y cinco grados, veintinueve minutos, cincuenta y cuatro segundos), mide 12,17 m (doce metros con diecisiete centímetros);

LÍNEA 7-8: Con rumbo magnético SE 72° 26' 56" (Sureste, setenta y dos grados, veintiséis minutos, cincuenta y seis segundos), mide 18,61 m (dieciocho metros con sesenta y un centímetros);

LÍNEA 8-9: Con rumbo magnético SE 23° 42' 04" (Sureste, veintitrés, cuarenta y dos minutos, cuatro segundos), mide 68,30 m (sesenta y ocho metros con treinta centímetros);

LÍNEA 9-10: Con rumbo magnético SE 44° 45' 08" (Sureste, cuarenta y cuatro grados, cuarenta y cinco minutos, ocho segundos), mide 36,29 m (treinta y seis metros con veintinueve centímetros);

LÍNEA 10-11: Con rumbo magnético SE 53° 06' 05" (Sureste, cincuenta y tres grados, seis minutos, cinco segundos), mide 137,06 m (ciento treinta y siete metros con seis centímetros);

LÍNEA 11-12: Con rumbo magnético SE 47° 45' 43" (Sureste, cuarenta y siete grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y tres segundos), mide 145,93 m (ciento cuarenta y cinco metros con noventa y tres centímetros). Todas estas líneas 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-9, 9-10, 10-11 y 11-12, lindan con más Derechos de la Municipalidad de Asunción ocupado por Parque del Río;

LÍNEA 12-13: Con rumbo magnético SW 60° 21' 49" (Suroeste, sesenta grados, veintiún minutos, cuarenta y nueve segundos), mide 84,53 m (ochenta y cuatro metros con cincuenta y tres centímetros);

LÍNEA 13-14: Con rumbo magnético SW 32° 57' 21" (Suroeste, treinta y dos grados, cincuenta y siete minutos, veintiún segundos), mide 24,37 m (veinticuatro metros con treinta y siete centímetros);

LÍNEA 14-15: Con rumbo magnético SW 22° 01' 20" (Suroeste, veintidós grados, un minuto, veinte segundos), mide 27,36 m (veintisiete metros con treinta y seis centímetros);

LÍNEA 15-P60: Con rumbo magnético SW 07° 55' 57" (Suroeste, siete grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y siete segundos), mide 260,13 m (doscientos sesenta metros con trece centímetros). Todas estas líneas 12-13, 13-14, 14-15, 15-P60, linda con la calle Coronel Carlos M. Bóveda;

LÍNEA P60-P61: Con rumbo magnético NW 67° 18' 24" (Noreste, sesenta y siete grados, dieciocho minutos, veinticuatro segundos), mide 24,40 m (veinticuatro metros con cuarenta centímetros)., linda con la calle Coronel Carlos M. Bóveda.

LÍNEA P61-P1: Con rumbo magnético NW 43° 37' 00" (Noroeste, cuarenta tres grados, treinta y siete minutos, cero segundo), mide 287,93 m (doscientos ochenta y siete metros con noventa y tres centímetros), linda con calle existente.

Lic. Rosa N. Torres B.
Diputada Nacional

Pastor Vera Bejarano
Diputado Nacional

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LÍNEA P1-P2: Con rumbo magnético SW 52° 57' 49" (Suroeste, cincuenta y dos grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y nueve segundos), mide 60,65 m (sesenta metros con sesenta y cinco centímetros), linda con los Derechos de los lotes componente de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1397;

LÍNEA P2-P3: Con rumbo magnético SW 19° 34' 41" (Suroeste, diecinueve grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta y un segundos), mide 3,35 m (tres metros con treinta y cinco centímetros), linda con calle existente;

LÍNEA P3-P4: Con rumbo magnético SW 34° 36' 09" (Suroeste, treinta y cuatro grados, treinta y seis minutos, nueve segundos), mide 148,01 m (ciento cuarenta y ocho metros con un centímetro);

LÍNEA P4-P5: Con rumbo magnético SW 13° 01' 11" (Suroeste, trece grados, un minuto, once segundos), mide 16,69 m (dieciséis metros con sesenta y nueve centímetros). Todas estas líneas P3-P4 Y P4-P5 lindan con los Derechos de los lotes componente de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1407;

LÍNEA P5-P6: Con rumbo magnético SW 42° 02' 19" (Suroeste, cuarenta y dos grados, dos minutos, diecinueve segundos), mide 39,49 m (treinta y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros), linda con los Derechos de los lotes componente de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1408;

LÍNEA P6-P7: Con rumbo magnético SW 39° 15' 24" (Suroeste, treinta y nueve grados, quince minutos, veinticuatro segundos), mide 3,60 m (tres metros con sesenta centímetros), linda con calle existente;

LÍNEA P7-P8: Con rumbo magnético SW 36° 29' 55" (Suroeste, treinta y seis grados, veintinueve minutos, cincuenta y cinco segundos), mide 42,42 m (cuarenta y dos metros con cuarenta y dos centímetros), linda con los Derechos de los lotes componente de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1416;

LÍNEA P8-P9: Con rumbo magnético NW 53° 51' 53" (Noroeste, cincuenta y tres grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y tres segundos), mide 126,71 m (ciento veintiséis con setenta y un centímetros);

LÍNEA P9-P10: Con rumbo magnético NW 53° 51' 08" (Noroeste, cincuenta y tres grados, cincuenta y un minutos, ocho segundos), mide 311,02 m (trescientos once metros con dos centímetros);

LÍNEA P10-P11: Con rumbo magnético NW 45° 45' 36" (Noroeste, cuarenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos, treinta y seis segundos), mide 13,19 m (trece metros con diecinueve centímetros);

LÍNEA P11-16: Con rumbo magnético NW 52° 31' 31" (Noroeste, cincuenta y dos grados, treinta y un minutos, treinta y un segundos), mide 146,31 m (ciento cuarenta y seis metros con treinta y un centímetros). Todas estas líneas P8-P9, P9-P10, P10-P11, P11-16, lindan con la calle Epopeya Nacional.

SERGIO ROJAS
DIPUTADO NACIONAL

Pastor Vera Bejarano
Diputado Nacional

Lic. Royan N. Torres B.
Diputado Nacional

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LÍNEA 16-1: Con rumbo magnético NE 50° 11' 40" (Noreste, cincuenta grados, once minutos, cuarenta segundos), mide 688,12 m (seiscientos ochenta y ocho metros con doce centímetros), linda con el Río Paraguay.

SUPERFICIE: 41 ha 7358 m² 9000 cm² (CUARENTA Y UN HÉCTAREAS CON SIETE TRESCIENTOS CINCUENTA Y OTRO METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL CENTÍMETROS CUADRADOS).

Observación: Dentro del Polígono así deslindado se encuentra totalmente ocupados en lotes separados uno de otro y dentro de ella su vivienda familiar la mayor parte es de material cocido.

GEOREFERENCIAS

Datum: WGS84-Z21J

Vértice: 12 N= 7207442.70
 E= 441745.90

Vértice: P60 N= 7208088.33
 E= 441634.00

Referencias:

- Del Vértice R1 (Polígono General) SW 50° 11' 40" (Suroeste, cincuenta grados, once minutos, cuarenta segundos), con una distancia lineal de 146,33 m (ciento cuarenta y seis metros con treinta y tres centímetros), se llega al vértice 1 del presente Proyecto de Desafectación Geo Referenciado.

- Del Vértice R2 (Polígono General) NE 50° 11' 40" (Noreste, cincuenta grados, once minutos, cuarenta segundos), se llega al vértice 16 del presente Proyecto de Desafectación Geo Referenciado.

Fracción “B”

Forma parte de una mayor fracción ubicado en el Barrio Santa Rosa de Loma Pyta correspondiente a las tierras del Jardín Botánico; identificado en el Servicio Nacional de Catastro con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (parte) e inscripto en la Dirección en la Dirección General de los Registros Públicos con Finca N° 4.072 (parte) Distrito Santísima Trinidad, propiedad de la Municipalidad de Asunción.

Las especificaciones Técnicas son las siguientes:

LÍNEA 20-21: Con rumbo magnético SW 11° 36' 36" (Suroeste, once grados, treinta y seis minutos, treinta y seis segundos), mide 226,85 m (doscientos veintiséis metros con ochenta y cinco centímetros), linda con los Derechos de Acevedo de Pedra con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0241-25 ocupado por terceros.

Pastor Vera Bejarano
Diputado Nacional

L. R. Vera Bejarano

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LÍNEA 21-22: Con rumbo magnético SE 63° 46' 20" (Sureste, sesenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, veinte segundos), mide 25,35 m (veinticinco metros con treinta y cinco centímetros), linda con la Ruta 5 Transchaco.

LÍNEA 22-23: Con rumbo magnético NW 13° 30' 14" (Noroeste, trece grados, treinta minutos, catorce segundos), mide 146,30 m (ciento cuarenta y seis metros con treinta centímetros);

LÍNEA 23-24: Con rumbo magnético NE 74° 05' 43" (Noreste, setenta y cuatro grados, cinco minutos, cuarenta y tres segundos), 1,21 m (un metro con veintiún centímetros);

LÍNEA 24-25: Con rumbo magnético NW 12° 24' 57" (Noroeste, doce grados, veinticuatro minutos, cincuenta y siete segundos), mide 18,51 m (dieciocho metros con cincuenta y un centímetros);

LÍNEA 25-26: Con rumbo magnético NE 02° 18' 30" (Noreste, dos grados, dieciocho minutos, treinta segundos), mide 36,48 m (treinta y seis metros con cuarenta y ocho centímetros);

LÍNEA 26-27: Con rumbo magnético NE 24° 12' 21" (Noreste, veinticuatro grados, doce minutos, veintiún segundos), mide 64,46 m (sesenta y cuatro metros con cuarenta y seis centímetros);

LÍNEA 27-20: Con rumbo magnético SE 73° 48' 30" (Sureste, setenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, treinta segundos), mide 80,68 m (ochenta metros con sesenta y ocho centímetros). Todas estas líneas 22-23, 23-24, 24-25, 25-26, 26-27 y 27-20, lindan con más Derechos de la Municipalidad de Asunción ocupado por el Asunción Golf Club.

SUPERFICIE: 1 ha 6.626 m² 8.586 cm² (UNA HECTÁREA, SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS CON OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Observación: Dentro del Polígono así deslindado se encuentra totalmente ocupados en lotes separados uno de otro y dentro de ella su vivienda familiar la mayor parte es de material cocido.

GEOREFERENCIAS

Coordenadas U.T.M.

Datum: WGS84-Z21J

Vértice: 20 N= 7207232.32
E= 443802.50

Vértice: P60 N= 7207007.64
E= 443771.12

Referencias:

Paster Vera Belarano
Diputado Nacional

Lic. Roque N. Torres B.
Diputado Nacional

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

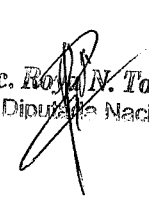
- Del Vértice R3 (Polígono General) SW 11° 36' 36" (Suroeste, once grados, treinta y seis minutos, treinta y seis segundos), con una distancia lineal de 342,05 m (trescientos cuarenta y dos metros con cinco centímetros), se llega al vértice 20 del presente Proyecto de Desafectación Geo Referenciado.

- Del Vértice R4 (Polígono General) NE 11° 36' 36" (Noreste, once grados, treinta y seis minutos, treinta y seis segundos), con una distancia lineal de 17,08 m (diecisiete metros con ocho centímetros), se llega al vértice 21 del presente Proyecto de Desafectación Geo Referenciado.

Artículo 2°. – De Forma.


Pastor Vera Bejarano
Diputado Nacional


SERGIO ROMAS
DIPUTADO NACIONAL


Lic. Roy N. Torres B.
Diputado Nacional





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

NOTA N° 011/2019 S.G.

Asunción, 12 JUN 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar el aval correspondiente para la desafectación del dominio público municipal al dominio privado municipal, la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (parte) del Distrito de Santísima Trinidad.

El presente pedido ha sido autorizado por la Junta Municipal, a través de la Resolución JM/N° 3.038/17, y para el efecto se acompaña los siguientes documentos:

- Resolución JM/N° 3.038/17.
- Resolución JM/N° 3.674/17.
- Resolución JM/N° 8.340/19.
- Resolución JM/N° 8.636/19.
- Dictamen Legal 7.062.
- 1 CD.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Al Excelentísimo Señor
MIGUEL JORGE CUEVAS RUÍZ DÍAZ, Presidente -
Cámara de Diputados
E. S. D.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS		
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA		
FECHA DE RECEPCION		
DIA	MES	AÑO
13	Junio	2019
HORA		10:55
Cynthia Cárdena		
RESPONSABLE		



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

NOTA N° 61 / 2019 S.C.

Asunción, 13 de junio de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar el aval correspondiente para la desafectación del dominio público municipal al dominio privado municipal, la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (parte) del Distrito de Santísima Trinidad.

El presente pedido ha sido autorizado por la Junta Municipal, a través de la Resolución JM/N° 3.038/17, y para el efecto se acompaña los siguientes documentos:

- Resolución JM/N° 3.038/17.
- Resolución JM/N° 3.674/17.
- Resolución JM/N° 8.340/19.
- Resolución JM/N° 8.636/19.
- Dictamen Lega 7.062.
- 1 CD.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Al Excelentísimo Señor
MIGUEL JORGE CUEVAS RUÍZ DÍAZ, Presidente
Cámara de Diputados
E. S. D.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS		
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA		
FECHA DE RECEPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
13	Junio	2019
HORA: 10:55		
Cynthia Guzmán		
RESPONSABLE		



000002

Recibido Fecha 26 ABR. 2016
Firma Rosa

20 de abril de 2016.

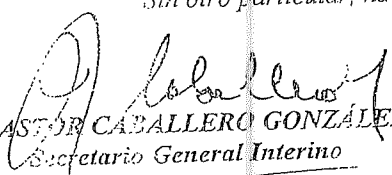
JM/N° 759/16
(Setecientos Cincuenta / Dieciséis)

Señor Intendente:

Tenemos a bien dirigirnos a usted, a los efectos de informarle que la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del año en curso, ha considerado la Minuta ME/N° 962/16, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que reitere al Congreso de la Nación Paraguaya, el pedido de desafectación de las tierras ubicadas en los Barrios Viñas Cué, de Santísima Trinidad; Santa Rosa, de Loma Pytá y Las Mercedes, de Loma Pytá, a favor de los pobladores que viven en los mismos, en atención a los argumentos que se exponen en la minuta de referencia. Asimismo, que se informe a las comisiones vecinales del día de presentación al Congreso Nacional y a esta Junta sobre los avances del pedido, en un plazo de 15 días.

Se remite la minuta de referencia, a la Intendencia Municipal, para mayor ilustración.

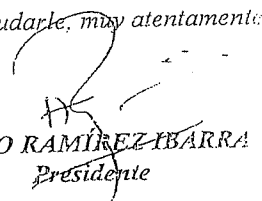
Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle, muy atentamente.


PASTOR CABALLERO GONZÁLEZ
Secretario General Interino

Junta Municipal



Asunción


HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Al Señor
MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA, Intendente Municipal
Intendencia Municipal de la Ciudad de Asunción

vj.

Se adjunta:.....

13



Junta Municipal de Asunción
Minuta

000003

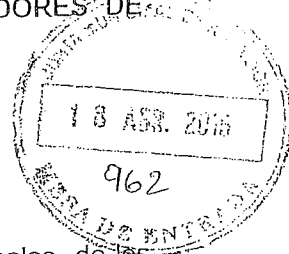
Javier Pintos Báez
Concejal Municipal

Asunción, 18 de abril del 2016

Señor Presidente de la Junta Municipal
Señoras y Señores Concejales Municipales

REITERAR EL PEDIDO DE SOLICITAR AL CONGRESO LA
DESAFECTACIÓN DE LOS INMUEBLES A FAVOR DE POBLADORES DE
LOS:

- BARRIOS DE VIÑAS CUE, DE SANTÍSIMA TRINIDAD
- SANTA ROSA, DE LOMA PYTA
- BARRIO LAS MERCEDES, DE LOMA PYTA



Antecedentes

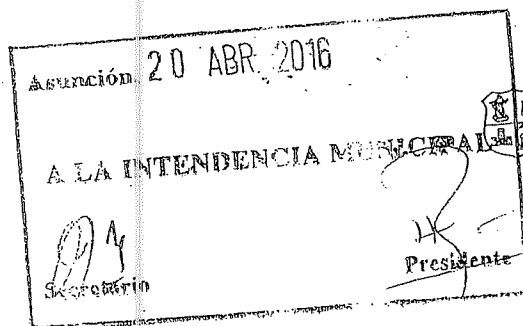
Esta concejalía a pedido de las organizaciones y comisiones vecinales de los barrios de Viñas Cue de Santísima Trinidad, de Santa Rosa de Loma Pyta y las Mercedes de Loma Pyta, ha solicitado mediante minuta Nro. 5.348/2015, la desafectación de los inmuebles, donde históricamente se han asentado las familias fundamentadas en el arraigo, la problemática social y el derecho a la tierra.

En fecha 23 de setiembre del año 2013, he presentado una minuta Nro. 3284 solicitando a la Intendencia Municipal, realizar los trámites pertinentes para la desafectación de la Finca Nro. 203, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, para su posterior regularización a favor de los pobladores, del barrio las Mercedes de Loma Pyta.

Considerando la necesidad de las familias y el derecho a la tierra y del mejoramiento de la calidad de vida de esta población vuelvo a reiterar el pedido de desafectación de estos inmuebles de dominio público municipal, según establecen las leyes y Ordenanzas vigentes.

CONTEXTO E HISTORIA DE LOS BARRIOS

Los barrios que se han ido formado en la ciudad de Asunción, con las características de asentamientos, lo constituyen los barrios de Viñas Cue de Santísima Trinidad y de Santa Rosa de Loma Pyta, son poblaciones cuyo punto de partida lo constituye la pobreza, la falta de acceso a la tierra y de una vivienda digna. Según la Municipalidad de Asunción la población total estimada en la zona de Puerto Botánico, Viñas Cue, comunidad Santa Rosa, Loma Pyta, son de aproximadamente 2.180 hogares y 10.886 personas.

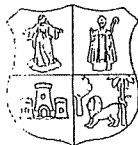


Lic. Javier Pintos Báez
Concejal Titular
Junta Municipal de Asunción

1

Se adjunta:.....

Avda. Mcal. López N° 5556, Planta Baja, Edif. De los Comuneros, Asunción, Paraguay teléfono: (514)



000004

Junta Municipal de Asunción

A partir del año 1989 han surgido las organizaciones vecinales, contribuyendo al fortalecimiento del deseo de superación personal y comunitaria de los pobladores y responder a la falta de tierra.

Se han organizado para la legalización de sus terrenos y el desarrollo de la zona a través de la participación comunitaria.

El barrio de Viñas Cue de Santísima Trinidad, se fundó el 28 de diciembre de 1991, con la ocupación de parte del inmueble perteneciente al Jardín Botánico, por pobladores de la zona tomando como referencia la calle Cnel Boveda hacia el río Paraguay en su límite hacia el Oeste y al noreste lindando con el cuartel de Viñas Cue. Este barrio plenamente asentado cuenta con los servicios públicos básicos de electricidad y agua potable Essap. En el año 1996 se fundó la primera Escuela Municipal Marangatu Rapé, que brinda Educación Escolar Básica a la población. Además un grupo de jóvenes se organizaron para implementar el sistema educativo de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos. Los vecinos conforman una comisión de seguridad. Cuenta con el Centro comunitario Viñas Cue, con el Dispensario Médico municipal que desarrolla programas de prevención y atención a la salud. Sus calles tienen nombre por **ORD. N° 448/14 "Que nomina todas las calles de la comunidad de Viñas Cue"**.

Así, esta población de la comunidad de Viñas Cue, cuenta con una historia de 24 años de existencia, desde la ocupación en el año 1991, que lo constituye en una comunidad con arraigo e identidad. Existen varias comisiones vecinales animadoras de esta cultura nueva que han logrado mejorar la calidad de vida de sus miembros en una permanente organización, coordinación y redes de trabajo interinstitucional.

La **comunidad de Santa Rosa de Lima, de Loma Pyta**, ubicada entre la muralla que separa el Asunción Golf Club y una propiedad privada que constituyen sus límites, cuenta con servicios básicos electricidad y agua potable. Es un espacio o territorio totalmente aislado del predio del Jardín Botánico, reúne todas las condiciones y características de un barrio con una población arraigada históricamente. Posee varias comisiones vecinales que trabajan por el desarrollo de la comunidad y en la gestión de regularización de sus tierras.

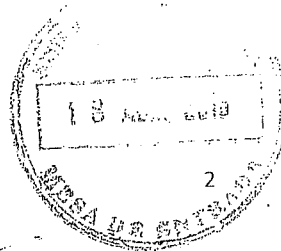
El **barrio las Mercedes de Loma Pyta**, ubicado en el KM 9 y medio y la Transchaco de Asunción, es una población históricamente arraigada en dicha finca con 200 familias con una superficie de 7 hectáreas, contando inclusive con instituciones públicas educativas y religiosas en la misma, tales como el colegio Nacional Las Mercedes, Oratorio Virgen las Mercedes, La Escuela Felipe Toledo, a más de los servicios públicos básicos, así como calles internas totalmente construidas por la comunidad, lo cual evidencia el arraigo permanente y total de la comunidad.

ASUNCIÓN, 20 ABR 2016

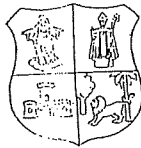
A LA INTENDENCIA MUNICIPAL

94
Secretario

H
Presidente



Se adjunta:.....



Junta Municipal de Asunción

000025

ASPECTOS LEGALES

LEY N° 4385 "QUE ESTABLECE LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL"

Artículo 1°.- La desafectación de los bienes del dominio público municipal para transformarlos en bienes de dominio privado municipal deberá hacerse en cada caso por Ley y a petición de la Municipalidad afectada, acompañada de la correspondiente resolución de la respectiva Junta Municipal.

DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Artículo 100 - DEL DERECHO A LA VIVIENDA

Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna. El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de vivienda de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados.

Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA

La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad.

Artículo 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS

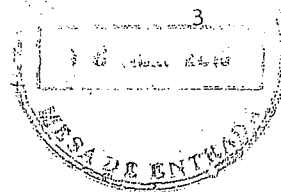
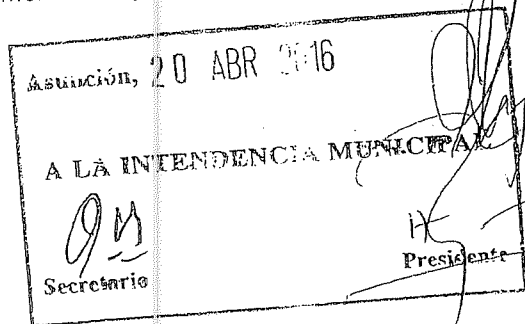
Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010

En materia de desarrollo humano y social: la planificación, elaboración y ejecución de proyectos municipales de desarrollo humano y social, de atención de sectores vulnerables y de promoción de la equidad de género.

En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a la planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial;

d-la reglamentación y fiscalización del régimen de loteamiento inmobiliario;





Junta Municipal de Asunción

Artículo 136. Afectación del Dominio Público al Privado por Ley.

La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general.

Que en tal sentido y considerando que los barrios de Viñas Cue de Santísima Trinidad y de Santa Rosa y las Mercedes de Loma Pyta, son poblaciones arraigadas históricamente y en función al interés social, con las características propias de barrios que han logrado mejorar la calidad de vida de sus miembros desde el desarrollo de sus respectivos barrios con logros sociales, educativos, productivos, de salud, con seguridad desde la organización y participación.

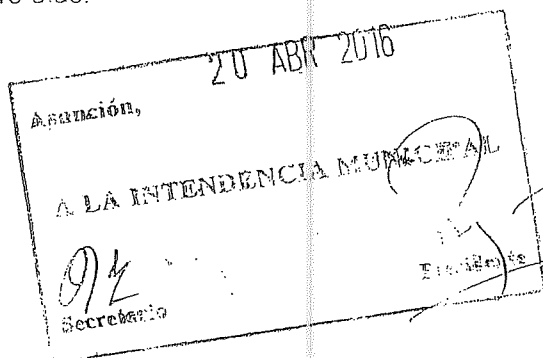
Por lo Expuesto Solicito al Pleno:

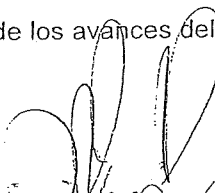
La reiteración del pedido de solicitar al Congreso de la Nación Paraguaya, la Desafectación de las tierras ubicadas en los barrios de Viñas Cue, de Santísima Trinidad y de Santa Rosa, de Loma Pyta, Las Mercedes de Loma Pyta a favor de los pobladores que viven en estos territorios. El pedido obedece a la función y el interés social de los mismos, considerando que se trata de poblaciones plenamente arraigadas, con las características propias de los barrios que históricamente han logrado mejorar la calidad de vida y el desarrollo local de los mismos. Según ley N° 4385 "QUE ESTABLECE LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL". Adjuntar a este pedido los avances realizados desde la Intendencia Municipal.

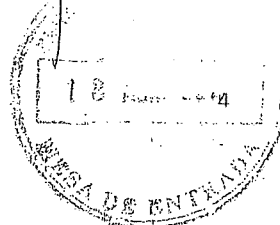
Realizar las diligencias legales, de gestión y seguimiento, ajustadas a las Leyes y Ordenanzas vigentes para la "DESAFECTACIÓN DE LAS TIERRAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS DE VIÑAS CUE, DE SANTÍSIMA TRINIDAD, DEL BARRIO DE SANTA ROSA, DE LOMA PYTA Y LAS MERCEDES DE LOMA PYTA, para su posterior adjudicación y titulación.

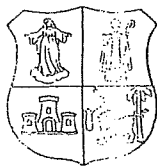
Informar a las comisiones vecinales del día de presentación al Congreso Nacional para acompañar este pedido y contar con la participación de los mismos.

Informar a esta concejalía y al Pleno Legislativo, de los avances del pedido en 15 días.




 Javier Pintos Báez
 Concejál Titular
 Junta Municipal de Asunción





Junta Municipal de Asunción

000007

Minuta

Javier Pintos Báez
Concejal Municipal

Asunción, 1 de febrero del 2016

Por Presidente de la Junta Municipal
Señores y Señoras Concejales Municipales

REITERAR PEDIDO DE DESAFECTACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, A FAVOR DE POBLADORES DE LOS BARRIOS DE VIÑAS CUE, DE SANTÍSIMA TRINIDAD Y SANTA ROSA, DE LOMA PYTA.

Antecedentes

La concejalía a pedido de las organizaciones y comisiones vecinales de los barrios de Viñas Cue de Santísima Trinidad y de Santa Rosa de Loma Pyta, ha solicitado en el mes de marzo del año 2015, mediante minuta Nro. 5.348/15, la desafectación de los inmuebles, donde históricamente se han asentado las familias, fundamentadas en el arraigo, la problemática social y el derecho a la tierra.

Considerando la necesidad de las familias, el derecho a la tierra y del mejoramiento de la calidad de vida de esta población, vuelvo a reiterar el pedido de desafectación de estos inmuebles de dominio público municipal, según establecen las Leyes y Ordenanzas vigentes.

CONTEXTO E HISTORIA DE LOS BARRIOS

Los barrios que se han ido formado en la ciudad de Asunción, con las características de asentamientos, lo constituyen los barrios de Viñas Cue de Santísima Trinidad y de Santa Rosa de Loma Pyta, son poblaciones cuyo punto de partida lo constituye la pobreza, la falta de acceso a la tierra y de una vivienda digna. Según la Municipalidad de Asunción la población total estimada en la zona de Puerto Botánico, Viñas Cue, comunidad Santa Rosa, de Loma Pyta, son de aproximadamente 2.180 hogares y 10.886 personas.

A partir del año 1989 han surgido las organizaciones vecinales, contribuyendo al fortalecimiento del deseo de superación personal y comunitaria de los pobladores y responder a la falta de tierra. Se han organizado para la legalización de sus terrenos y el desarrollo de la zona a través de la participación comunitaria.

El barrio de Viñas Cue de Santísima Trinidad, se fundó el 28 de diciembre de 1991, con la ocupación de parte del inmueble perteneciente al Jardín

Botánico, por pobladores de la zona tomando como referencia la calle Cnel. Bóveda, hacia el río Paraguay en su límite hacia el Oeste y al noreste lindando con el cuartel de Viñas Cue.



000008

Junta Municipal de Asunción

barrio plenamente asentado cuenta con los servicios públicos básicos de electricidad y potable. En el año 1996 se fundó la primera Escuela Municipal Marangatu Rapé, brinda Educación Escolar Básica a la población.

Además un grupo de jóvenes se organizaron para implementar el sistema educativo de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos. Los vecinos conforman una comisión de seguridad. Cuenta con el Centro comunitario Viñas Cué, con el Dispensario Médico municipal que desarrolla programas de prevención y atención a la salud. Sus calles tienen nombre por *OPD. N° 448/14* "Que nomina todas las calles de la comunidad de Viñas Cué" y establece sus límites.

Así, esta población del barrio de Viñas Cué, cuenta con una historia de 24 años de existencia, desde la ocupación en el año 1991, que lo constituye en una comunidad con arraigo e identidad. Existen varias comisiones vecinales animadoras de esta cultura nueva que han logrado mejorar la calidad de vida de sus miembros en una permanente organización, coordinación y redes de trabajo interinstitucional.

El barrio de Santa Rosa de Lima, de Loma Pyta, ubicada entre la muralla que separa el Asunción Golf Club y una propiedad privada que constituyen sus límites, cuenta con servicios básicos electricidad y agua potable. Es un espacio o territorio totalmente aislado del predio del Jardín Botánico, reúne todas las condiciones y características de un barrio con una población arraigada históricamente. Posee varias comisiones vecinales que trabajan por el desarrollo de la comunidad y en la gestión de regularización de sus tierras.

ASPECTOS LEGALES

LEY N° 4385 "QUE ESTABLECE LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL"

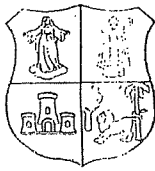
Artículo 1°.- La desafectación de los bienes del dominio público municipal para transformarlos en bienes de dominio privado municipal deberá hacerse en cada caso por Ley y a petición de la Municipalidad afectada, acompañada de la correspondiente resolución de la respectiva Junta Municipal.

DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Artículo 100 - DEL DERECHO A LA VIVIENDA

Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna. El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de vivienda de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados.

19



Junta Municipal de Asunción

000203

Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA

La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad.

Artículo 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS

Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010

En materia de desarrollo humano y social: la planificación, elaboración y ejecución de proyectos municipales de desarrollo humano y social, de atención de sectores vulnerables y de promoción de la equidad de género.

En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a la *planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial;*
d-la *reglamentación y fiscalización del régimen de loteamiento inmobiliario;*

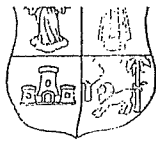
Artículo 136. Afectación del Dominio Público al Privado por Ley.

La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general.

Que en tal sentido y considerando que los barrios de Viñas Cue, de Santísima Trinidad y de Santa Rosa, de Loma Pyta, son poblaciones arraigadas históricamente y en función al interés social, con las características propias de barrios que han logrado mejorar la calidad de vida de sus miembros desde el desarrollo de sus respectivos barrios con logros sociales, educativos, productivos, de salud, con seguridad desde la organización y participación.

Por lo Expuesto Solicito al Pleno:

- Reiterar el pedido de Desafectación de las tierras ubicadas en los barrios de Viñas Cue, de Santísima Trinidad y de Santa Rosa, de Loma Pyta, a favor de los pobladores que viven en estos territorios. El pedido obedece a la función y el interés social de los mismos, considerando que se trata de poblaciones plenamente arraigadas, con las características propias de los barrios que históricamente han logrado mejorar la calidad de vida y el desarrollo local de los mismos. Según ley N° 4385 "QUE ESTABLECE LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"



000010

Junta Municipal de Asunción

- Encomendar a la Intendencia de Asunción y su dirección correspondiente informar al Pleno Legislativo en carácter urgente, todos los antecedentes y estudios realizados, ajustadas a las Leyes y Ordenanzas vigentes para la "DESAFECTACIÓN DE LAS TIERRAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS DE VIÑAS CUE DE SANTÍSIMA TRINIDAD, DEL BARRIO DE SANTA ROSA, DE LOMA PYTA, para su posterior adjudicación y titulación.
- Informar al Pleno Legislativo, en carácter urgente lo solicitado en 8 días.







TOPOGRAFÍA

Gobierno Municipal
de Asunción.

ROHAYHU

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
3ER. PISO / BLOQUE A
021 600-505
021 663-311 #3436
ASUNCION.GOV.PY

000019

Corresponde a la Nota N° 985/16 S.
G.; J.M. N°750/16 S/Pedido de
Desafectación de las tierras del
Jardín Botánico ubicadas en el
Barrio Viñas Cue y Santa Rosa de
Loma Pyta

Asunción, 28 de Junio de 2.016

INFORME TECNICO

**PARA DESAFECTACION: Del Dominio Público Municipal al
Dominio Privado Municipal cumpliendo la Nota 985/16 S.G. y JM N°.
750/16.**

**Del Proyecto de Desafectación Georreferenciada de dos (2)
fracciones.**

Fracción A:

**Forma parte de una mayor fracción ubicado en el Barrio Viñas
Cue correspondiente a las tierras del Jardín Botánico; identificado en el
Servicio Nacional de Catastro con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01
(parte) e inscripto en la Dirección en la Dirección General de los
Registros Públicos con Finca N° 4072 (parte) Distrito Santísima
Trinidad, propiedad de la Municipalidad de Asunción.**

Las especificaciones Técnicas son las siguientes:

Línea 1-2 con rumbo magnético Sur-Este, cuarenta y un grados, cuarenta y cuatro minutos ocho segundos, mide ciento seis metros con cinco centímetros (SE- 41°44'08"; 106.05m), linda con mas Derechos de la Municipalidad de Asunción cedido en usufructo a Vyra Paraguay.

Línea 2-3 con rumbo magnético Sur-Este, cuarenta y nueve grados, veintiocho minutos, cinco segundos, mide cincuenta y nueve metros con veintinueve centímetros (SE- 49°28'05"; 59.29m).

Línea 3-4 con rumbo magnético Sur-Este, sesenta y cuatro grados, dieciocho minutos, cinco segundos, mide dieciocho metros con sesenta y nueve centímetros (SE- 64°18'05"; 18.69m).

Línea 4-5 con rumbo magnético Sur-Este, setenta y cinco grados, veintitrés minutos, cuatro segundos, mide once metros con sesenta y tres centímetros (SE- 75°23'04"; 11.63m).

Línea 5-6 con rumbo magnético Norte-Este, ochenta y seis grados, cincuenta y tres minutos treinta y seis segundos, mide treinta y tres metros con veintidós centímetros (NE- 86°53'36"; 33.21m).

Línea 6-7 con rumbo magnético Sur-Este, ochenta y cinco grados, veinte y nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos, mide doce metros con diecisiete centímetros (SE- 85°29'54"; 12.17m).

Línea 7-8 con rumbo magnético Sur-Este, setenta y dos grados, veintiséis minutos, cincuenta y seis segundos, mide dieciocho metros con sesenta y un centímetros (SE- 72°26'56"; 18.61m).

Línea 8-9 con rumbo magnético Sur-Este, veintitrés grados, cuarenta y dos minutos, cuatro segundos, mide sesenta y ocho metros con treinta centímetros (SE- 23°42'04"; 68.30m).

TEODORICO VALINOTTO
DPTO. TOPOGRAFIA

24

- Línea 9-10 con rumbo magnético Sur-Este, cuarenta y cuatro grados, cuarenta y cinco minutos, ocho segundos, mide treinta y seis metros con veintinueve centímetros (SE- 44°45'08"; 36,29m).
- Línea 10-11 con rumbo magnético Sur-Este, cincuenta y tres grados, seis minutos, cinco segundos, mide ciento treinta y siete metros con seis centímetros (SE- 53°06'05"; 137,06m).
- Línea 11-12 con rumbo magnético Sur-Este, cuarenta y siete grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y tres segundos, mide ciento cuarenta y cinco metros con noventa y tres centímetros (SE- 47°45'43"; 145,93m). Todas estas líneas 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-9, 9-10, 10-11 y 11-12, lindan con mas Derechos de la Municipalidad de Asunción ocupado por Parque del Río.
- Línea 12-13 con rumbo magnético Sur-Oeste, sesenta grados, veintiún minutos, cuarenta y nueve segundos, mide ochenta y cuatro metros con cincuenta y tres centímetros (SW- 60°21'49"; 84,53m).
- Línea 13-14 con rumbo magnético Sur-Oeste, treinta y dos grados, cincuenta y siete minutos, veintiún segundos, mide veinticuatro metros con treinta y siete centímetros (SW- 32°57'21"; 24,37m).
- Línea 14-15 con rumbo magnético Sur-Oeste, veintidós grados, un minuto, veinte segundos, mide veintisiete metros con treinta y seis centímetros (SW- 22°01'20"; 27,36m).
- Línea 15-P60 con rumbo magnético Sur-Este, siete grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y siete segundos, mide doscientos sesenta metros con trece centímetros (SW- 07°55'57"; 260,13m). Todas estas líneas 12-13, 13-14, 14-15, 15-P60, lindan con mas Derechos de la Municipalidad de Asunción - Jardín Botánico.
- Línea P60-P61 con rumbo magnético Norte-Oeste, sesenta y siete grados, dieciocho minutos, veinticuatro segundos, mide veinticuatro metros con cuarenta centímetros (NW- 67°18'24"; 24,40m), linda con la calle Coronel Carlos M. Bóveda.
- Línea P61-P1 con rumbo magnético Norte-Oeste, cuarenta y tres grados, treinta y siete minutos, cero segundo, mide doscientos ochenta y siete metros con noventa y tres centímetros (NW- 43°37'00"; 287,93m), linda con calle existente.
- Línea P1-P2 con rumbo magnético Sur-Oeste, cincuenta y dos grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y nueve segundos, mide sesenta metros con sesenta y cinco centímetros (SW- 52°57'49"; 60,65m), linda con los Derechos de los lotes componente de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1397-.
- Línea P2-P3 con rumbo magnético Sur-Oeste, diecinueve grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta y un segundos, mide tres metros con treinta y cinco centímetros (SW- 19°34'41"; 3,35m), linda con calle existente.
- Línea P3-P4 con rumbo magnético Sur-Oeste, treinta y cuatro grados, treinta y seis minutos, nueve segundos, mide ciento cuarenta y ocho metros con un centímetro (SW- 34°36'09"; 148,01m).
- Línea P4-P5 con rumbo magnético Sur-Oeste, trece grados, un minuto, once segundos, mide dieciséis metros con sesenta y nueve centímetros (SW- 13°01'11"; 16,69m). Todas estas líneas P3-P4 y P4-P5 lindan con los Derechos de los lotes componente de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1407-.
- Línea P5-P6 con rumbo magnético Sur-Oeste, cuarenta y dos grados, dos minutos, diecinueve segundos, mide treinta y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros (SW- 42°02'19"; 39,49m), linda con los Derechos de los lotes componente de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1408-.
- Línea P6-P7 con rumbo magnético Sur-Oeste, treinta y nueve grados, quince minutos, veinticuatro segundos, mide tres metros con sesenta centímetros (SW- 39°15'24"; 3,60m) linda con calle existente.
- Línea P7-P8 con rumbo magnético Sur-Oeste, treinta y seis grados, veintinueve minutos, cincuenta y cinco segundos, mide cuarenta y dos metros con cuarenta y dos centímetros (SW- 36°29'55"; 42,42m), linda con los Derechos de los lotes componente de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1416-.
- Línea P8-P9 con rumbo magnético Norte-Oeste, cincuenta y tres grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y tres segundos, mide ciento veintiséis metros con setenta y un centímetros (NW- 53°51'53"; 126,71m).

00002-1021

Línea P9-P10 con rumbo magnético Norte-Oeste, cincuenta y tres grados, cincuenta y un minutos, ocho segundos, mide trescientos once metros con dos centímetros (NW- $53^{\circ}51'08''$; 311,02m).

Línea P10-P11 con rumbo magnético Norte-Oeste, cuarenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos, treinta y seis segundos, mide trece metros con diecinueve centímetros (NW- $45^{\circ}45'36''$; 13,19m).

Línea P11-16 con rumbo magnético Norte-Oeste, cincuenta y dos grados, treinta y un minutos, treinta y un segundos, mide ciento cuarenta y seis metros con treinta y un centímetros (NW- $52^{\circ}31'31''$; 146,31m). Todas estas líneas P8-P9, P9-P10, P10-P11, P11-16 lindan con la calle Epopeya Nacional.

Línea 16-1 con rumbo magnético Norte-Este, cincuenta grados, once minutos, cuarenta segundos, mide seiscientos ochenta y ocho metros con doce centímetros (NE- $50^{\circ}11'40''$; 688,12m), linda con el Río Paraguay.

Superficie: Son cuarenta y un hectáreas siete mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados con nueve mil centímetros cuadrados (41 Has 7358 m² 9000cm²).

Observación: Dentro del Polígono así deslindado se encuentra totalmente ocupados en lotes separados uno de otro y dentro de ella su vivienda familiar la mayor parte es de material cocido.

Geo Referencias

Coordenadas U.T.M.

Datum: WGS84-Z21J

Vértice: 12 N=7207442.70

E= 441745.90

Vértice: P60 N=7208088.33

E=441634.00

Referencias:

- Del Vértice R1(Polígono General) con una distancia lineal de 146.33 m y con rumbo magnético SW - $50^{\circ}11'40''$,se llega al vértice 1 del presente Proyecto de Desafectación Geo Referenciado.
- Del Vértice R2(Polígono General) con una distancia lineal de 601.18 m y con rumbo magnético NE - $50^{\circ}11'40''$,se llega al vértice 16 del presente Proyecto de Desafectación Geo Referenciado.

Fracción B:

Forma parte de una mayor fracción ubicado en el Barrio Santa Rosa de Loma Pyta correspondiente a las tierras del Jardín Botánico; identificado en el Servicio Nacional de Catastro con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (parte) e inscripto en la Dirección en la Dirección General de los Registros Públicos con Finca N° 4072 (parte) Distrito Santísima Trinidad, propiedad de la Municipalidad de Asunción.

Las especificaciones Técnicas son las siguientes:

Línea 20-21 con rumbo magnético Sur-Oeste, once grados, treinta y seis minutos, treinta y seis segundos, mide doscientos veintiséis metros con ochenta y cinco centímetros (SW- $11^{\circ}36'36''$; 226,85m), linda con los Derechos de Acevedo de Pedra con Cta. Cte. Ctral. 15-0241-25 ocupado por terceros.

TEC. CARLOS VALINOTTO
DPTO. TOPOGRAFIA

Línea 21-22 con rumbo magnético Sur-Este, sesenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, veinte segundos, mide veinticinco metros con treinta y cinco centímetros (SW- $63^{\circ}46'20''$; 25,35m), linda con la Ruta 5 Transchaco.

Línea 22-23 con rumbo magnético Norte-Oeste, trece grados, treinta minutos, catorce segundos, mide ciento cuarenta y seis metros con treinta centímetros (NW- $13^{\circ}30'14''$; 146,30m).

Línea 23-24 con rumbo magnético Norte-Este, setenta y cuatro grados, cinco minutos, cuarenta y tres segundos, mide un metro con veintiuna centímetros (NE- $74^{\circ}05'43''$; 1,21m).

Línea 24-25 con rumbo magnético Norte-Este, doce grados, veinticuatro minutos, cincuenta y siete segundos, mide dieciocho metros con cincuenta y un centímetros (NW- $12^{\circ}24'57''$; 18,51m).

Línea 25-26 con rumbo magnético Sur-Este, dos grados, dieciocho minutos, treinta segundos, mide treinta y seis metros con cuarenta y ocho centímetros (NE- $02^{\circ}18'30''$; 36,48m).

Línea 26-27 con rumbo magnético Norte-Este, veinticuatro grados, doce minutos, veintiún segundos, mide sesenta y cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (NE- $24^{\circ}12'21''$; 64,46m).

Línea 27-20 con rumbo magnético Sur-Este, setenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, treinta segundos, mide ochenta metros con sesenta y ocho centímetros (SE- $73^{\circ}48'30''$; 80,68m). Todas estas líneas **22-23, 23-24, 24-25, 25-26, 26-27 y 27-20**, lindan con más Derechos de la Municipalidad de Asunción ocupado por el Asunción Golf Club.

Superficie: Son una hectárea seis mil seiscientos veintiséis metros cuadrados con ocho mil quinientos ochenta y seis centímetros cuadrados (1 Has 6626 m² 8586cm²).

Observación: Dentro del Polígono así deslindado se encuentra totalmente ocupados en lotes separados uno de otro y dentro de ella su vivienda familiar la mayor parte es de material cocido.

Geo Referencias

Coordenadas U.T.M.

Datum: WGS84-Z21J

Vértice: 20 N=7207232.32

E= 443802.50

Vértice: P60 N=7207007.64

E=443771.12

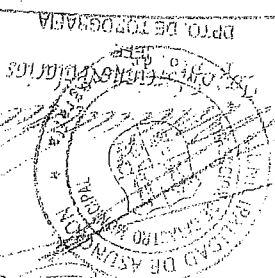
Referencias:

- Del Vértice R3(Polígono General) con una distancia lineal de 342.05 m y con rumbo magnético SW - $11^{\circ}36'36''$, se llega al vértice 20 del presente Proyecto de Desafectación Geo Referenciado.
- Del Vértice R4(Polígono General) con una distancia lineal de 17.08 m y con rumbo magnético NE - $11^{\circ}36'36''$, se llega al vértice 21 del presente Proyecto de Desafectación Geo Referenciado.

Es mi informe

[Handwritten signature]

10
 20
 30
 40
 50
 60
 70
 80
 90
 100
 110
 120
 130
 140
 150
 160
 170
 180
 190
 200
 210
 220
 230
 240
 250
 260
 270
 280
 290
 300
 310
 320
 330
 340
 350
 360
 370
 380
 390
 400
 410
 420
 430
 440
 450
 460
 470
 480
 490
 500
 510
 520
 530
 540
 550
 560
 570
 580
 590
 600
 610
 620
 630
 640
 650
 660
 670
 680
 690
 700
 710
 720
 730
 740
 750
 760
 770
 780
 790
 800
 810
 820
 830
 840
 850
 860
 870
 880
 890
 900
 910
 920
 930
 940
 950
 960
 970
 980
 990
 1000





BIENES INMOBILIARIOS

Gobierno Municipal
de Asunción.

ROHAYHUVÉ

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

3ER. PISO / BLOQUE A

021 600-505

021 663-311 #3438

ASUNCION.GOV.PY

Corresponde: a la Nota N° 985/2.016
S.G.-

Remitente: Lic. Javier Candía.-

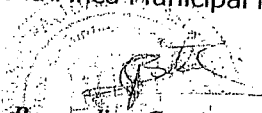
Motivo: Pedido de desafectación Barrio
Viñas Cue.-

Asunción, 13 de Julio del 2.016.-

AL DPTO. DE BIENES INMOBILIARIOS: Para la Dirección de Planeamiento Urbano.

En la fecha se adjunta copia autenticada del Título de la Finca Municipal N° 4072.-


Robert Soler
Técnico


Bernardino Gutiérrez Ortiz
Jefe
Unidad de Patrimonio Inmobiliario



BIENES INMOBILIARIOS

Gobierno Municipal
de Asunción.

ROHAYHU

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
3ER. PISO / BLOQUE A
021 600-505
021 663-311 #3438
ASUNCION.GOV.PY

PARA

DE

Ref.

Ing. Anatoli Pugin K., Director
Dirección de Catastro Municipal

Arq. Maria Gloria Inchausti M., Jefa
Dpto. de Bienes Inmobiliarios

Exp. N°: Nota N° 985/16 S.G de fecha 29/04/16

Recurrente: Lic. Javier Bonilla Fernandez
Secretario General

Cta. Cte. Ctral.: 15-0062-01 (Parke)

Ubicación: Distrito 5744 Trinidad

Motivo: Pedido de Desesfectorio (Barrio
Finas Buenas)

Remitir: a la Dirección General de Desarrollo Urbano y a la Dirección
de Planeamiento Urbano

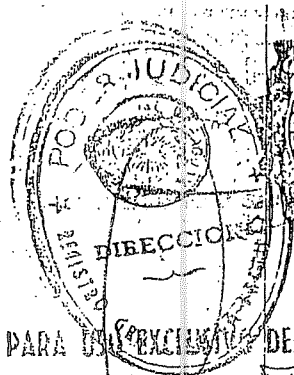
Los informes generados, obrante en el Expediente, fueron elaborados por los
funcionarios intervinientes en las diferentes etapas, y el contenido de cada Documento
se halla sujeto a lo dispuesto en la legislación vigente, con relación a la responsabilidad
del funcionario en cumplimiento de sus funciones.

Foliado.....

ARQ. MARIA GLORIA INCHAUSTTI M.
JEFA
DPTO. DE BIENES INMOBILIARIOS

Fecha: 10 DE MAYO 2016

1865
Serie A



4
Maldonado

601131

Don Martha Cartas



00442F 2194 PARA UN EXCERPTO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

Finca N° 407
situado en el
Distrito de los
Espirituales, pro-
piedad de la Municipalidad de la Capital
del día
de febrero de mil novecientos
y cuatro, fue presentado para su
inscripción un testimonio de escritura
auténtica por el Excmo. Sr.
Don Mariano don Adolfo Bru
en folios veinte y siete de setenta
y uno mil novecientos sesenta y tres
que consta que por escritura de
dicha fecha se le dio por
venta y tras, pasando ante
los señores anteriormente comparecidos
el doctor César Romero
y el doctor Oscar Stark
y por la Srta. el doctor
Enrique Romero, casado, todos con
plena capacidad los dos personas
mencionados, concurriendo
y representación del Poder
Judicial del Paraguay, en el carácter

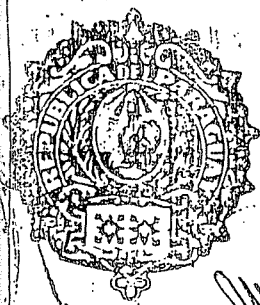
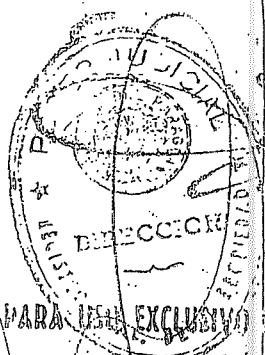
00442F 2195

1812 70

el Presidente y Gerente, respectivamente
de la mencionada institución. El
Sr. Acosta fue designado para ocupar
el mencionado cargo de Presidente
en Decreto del Poder Ejecutivo N.º
33, de fecha veinte de septiembre
del noventa y cinco. Y la obediencia
del Sr. Stark Pizarro, jefe
del cargo de Gerente de la misma
institución, consta en Acta N.º 140 de
sesión y cinco de octubre de
noventa y cinco, de sesión del
Poder del Sr. Acosta. El Poder
del Sr. Pizarro, es una orden
cualquiera dada por Decreto
N.º 18, de fecha veinte y cinco de
septiembre de noventa y cinco, y
en el cual consta en Carta Or-
den N.º 18 Sr. Acosta. El Sr. Pizarro
es un miembro y representante
de la Municipalidad de la Capital
en carácter de Intendente de la
misma, para cuyo cargo es designado
en Decreto del Poder Ejecutivo
N.º 11.035, de fecha veinte y cinco

Serie A

2196



601132

PARA EL EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

de finca de mil novecientos
transcripta en la escritura. Y dice
los D^{os} J^{es}us María Romero Agosto, y Juan
Stark Rivarola, en el carácter inro-
vado: Que en cumplimiento a las
disposiciones del Decreto Ley N^o 23682
transcripta en el cuerpo de dicha
escritura transcribieron en propiedad
a la Municipalidad de la Capital
cierto de tres fracciones de terreno
en la edificación plantada y elevada
situadas en esta Capital, Distrito de
Antigua Guatemala, de las dimensiones
y medidas que expresan los
dibujos de memoria del agrimensor
don Abije de Byrial que se
ascriben seguidamente. Primera
fracción: "Comenzando el destino de su
agrimensor, procedi a la mensura
de la tercera fracción constituyéndose
a otra vez en el punto, porción
y, medida un poco Norte que y ante
vados, treinta y seis minutos Oeste
cientos ochenta y cinco hasta llegar
mejor a la villa del arroyo

00442F 2197

De aquí continuando este camino, y
formando el límite natural, medi
guerradas hasta el punto III. L
guerradas reducidas a un
punto. Tener un punto retento y
a punto de extensión en un
punto una gran extensión y
minutos, punto siguiente al
Del punto III medi en punto. P
y cuatro grados, un
y tres minutos Oeste, noroeste
punto y nueve minutos hasta
por el punto IV, al Este del
punto siguiente. De aquí medi
punto. Guo? punto y dos gra
minutos Oeste, noroeste por
puntos A y B más próximos a
punto. Punto. Llegar al
punto sobre la Calle "Punto
Oeste". De aquí siguiendo de
Calle, medi en punto Guo? a
y cuatro grados, un
minutos de punto siguiente
siguiente. Punto y dos gra
hasta llegar al punto anterior

00442F 2199

2015 19442

S

Doctor don Melitades Bascueto de
 Alencor Peñón y al Oeste con un co-
 muna proyectado de veinte varas
 de ancho "siguiente" Fracción. Aman-
 que del punto A, del primer adje-
 to A, es el punto de intersección
 de las líneas A B y A H, A B, donde
 los puntos que se miden de los
 que quedan al Señor Don Melitades
 de A. B. Peñón y A H, los puntos
 de A. B. de Ocho, Desde A. medi de
 veinte varas y dos metros cu-
 ardos y el punto y los que
 un minuto al Oeste hasta llegar
 al punto A; A B, punto con los
 puntos que quedan al Señor D.
 Peñón. Desde B, medi de veinte
 varas y dos metros cu-
 ardos y el punto y el punto
 de A. B. hasta llegar al punto
 B. B. punto con los
 puntos de A. B. de Ocho. Desde B.
 medi de veinte varas y dos me-
 tros un punto y el punto

erie A

F 2200

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

incidente y tres minutos al Oeste
hasta dar con el punto D. D. lin
do con derechos de la misma o
tina de don Roberto D. de la Sierra
D. D. D. medio trescientos ochenta
metros en rumbo Sur diez y siete
grados treinta y seis minutos al
Este hasta llegar al punto E. D. E.
luego con los derechos de don
Roberto D. de la Sierra D. D. E.
medio trescientos ochenta y cuatro
metros en rumbo Norte ochenta y
seis grados, nueve minutos
al Este hasta dar con el punto
F. D. F. luego con los derechos de don
Roberto F. medio quinientos ochenta
metros en rumbo Norte ochenta y
seis grados y dos minutos al Este
hasta dar con el punto G. D. G. lin
do con derechos que se quedaron
al Dr. Pedro. Desde G. me
diante treinta y siete metros en
rumbo Sur ochenta y cinco grados
treinta y cinco minutos al Sur
hasta llegar al punto H. D. H.

00442F 2201

de con directus de Ortig; Financia
to desde H, sobre el punto A, a la
varianza desquies de haber me
do un mil treinta y seis metros
en un solo Noche resulta siete gra
dos, treinta y nueve minutos a
Oeste sobre el meridiano de los directus
de Ortig. Se mide que el polígono
triangular es un octógono irregular
su lado es de cincuenta y uno.
metros, diez arcos, ochenta y un
metros, cuatro metros, ochenta y uno
metros, ochenta y un mil en
treinta y cinco metros, y dos para
los lados o sesenta y ocho en
los cuadrados, un mil setenta
y cinco metros y dos para los
lados. Del polígono no se m
deja hay que preservar un mil
metros irregular. También que se
construye el punto siguiente
de el mejor, F, se medirá sien
do varianza y cuatro y medio mil
metros de corrección en un solo
segmento y cuatro grados, un

Serie A

004425 2202

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD



minutos al Norte-Nordeste de la con-
gruente. M. de Miramonte M. de H. por
una línea recta, se consigue, en
un cuadrilátero M. de H. F. M. que se reser-
va el señor Doctor Pedro, la línea
divisoria M. de M. de los derechos que
se reserva este señor de los de plaza
diagonal L. de Miramonte, más que
minutos veintiocho y seis metros en un
al Oeste. El área del cuadrilátero
descrito es de seis hectáreas, setenta y
nueve y media áreas, sesenta y cinco
metros cuadrados, o sea que
quedan medidos, sesenta y
seis hectáreas, de modo
que queda una área de un hectárea
y media en un cuadrilátero de
veinte y ocho metros cuadrados.
En el informe, el Sr.
Arquitecto del punto A, del plano
punto B, situado sobre la vía
Norte de la calle Primer Período.

00442F 2205

que que tengo el honor de poner
a usted esta opusculación de
Reynol. Agr. Rev. "De la fracción
destinada en ciertos terrenos
hay que dedicar una porción de
no. al Gobierno de la República de
Uruguay para el "Glorioso Artista"
que escritura formidables de la
Escritura Mayor de Gobierno
reciente y unido de mil de mil
reciente tres y veinte y nueve
Diciembre de mil noventa y
de las dimensiones y poderes de
ter. "Se como un punto de arbo
que no interese intersección de
líneas formadas por el estado
de la calle principal y de la
transmisión del eje de la formadora
quero. (Ley del Artista) donde
fue un mejor y a cinco metros
perpendicularmente de dicho eje y de
mejor mencionados en el
el "Arte de la Arquitectura con
un cable de acero de la que
interior más adelante se traza

MECCOR

0.00000

00442F 2206

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE PROPIEDAD

60113

100-443886-100

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

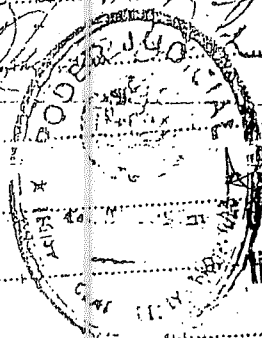
Los límites que se marcan en el plano
en el Este y del referido "Solon Antiguo"
El límite Sur del Oeste del mismo
"Solon" que está establecido en una línea
horizontal de veinte metros, limitan-
do con la calle Primer Presidente, y
mencionado, del extremo Norte Oeste
de esta línea, por dirección perpendicular
del (cuadrante de 90 grados) hacia el
Norte Este, se midieron veinte metros
limitando este costado con los terre-
nos del Parque y Museo de Historia
Natural, al aquí y con dirección al Sur
Este, en línea perpendicular a los
anteriores (cuadrante de 90 grados) y
limitando también con los terrenos
del mismo Parque y Museo de His-
toria Natural, se trazó una línea
horizontal que forma la primera línea
descripta con la que se cerró el polígono,
el cual tiene forma de un triángulo
rectángulo y los límites y límites anteriores
se expresan más
y gráficamente en el plano
que acompaña dicho acto y que también

00442F 2207

...que lo cele...
 ...que con...
 ...el "G... de Antioquia"
 ...por el...
 ...que...
 ...Antioquia...
 ...porque...
 ...que se...
 ...en...
 ...el...
 ...por...
 ...el...
 ...trans...
 ...del Paraguay...
 ...por...
 ...región...
 ...de...
 ...y seis...
 ...Barid...
 ...B. i...
 ...en el Registro...

00442F 2209

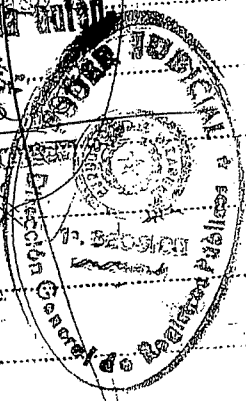
de dicha escritura, manifestando
por la transcripción. Por ende o por
de la Municipalidad de la Capital
Estados y Rumbos presentando el doctor Raúl
A. Fernández y don Santiago S. Ferrero
varados, de este vecindario, quienes
concurrieron en carácter de Acorde
de la Municipalidad el primero
de los nombrados para dar su confor-
midad y asentamiento. En el acta, el
regido a efecto de representar la firma
de la Municipalidad. Cto. Cto. No. 15.
Cto. Cto. No. 34. 1933. Dado en
coto, Surayados, tal, rumbo, que
indica, de intereses, Rumbos, no volu-



6 DE FEBRERO DE 1933

CERTIFICADO: Que es fotocopia fiel
del original. CONSTE.

Manuel Delgado

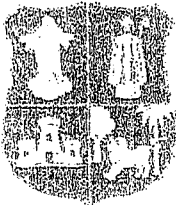


PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

Martha Canasso de Caffel

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

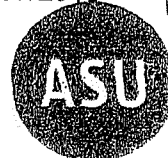
Propiedad, el folio 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 9



MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

28/07/2016

000031



ROHAYHUVE

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Planeamiento Urbano
Dpto. de Planificación Urbano y Territorial
Unidad de Rehabilitación Urbana

REFERENCIA: Nota N°. 985/2016 S.G.

Remisión de la Nota JM/N°. 750/16 de fecha 20 de abril de 2016, referente ala Minuta ME/N°. 962/16, del Concejal Javier Pintos- Pedido de Desafectación de las tierras ubicadas en Viñas- Cué , Santa Rosa de Loma Pytá - Las Mercedes de Loma Pytá.

ZONA 15

INFORME URU N°. 129/2016

28 de julio de 2016.

SOLICITUD: Desafectación del Dominio Público Municipal al Dominio Privado Municipal en cumplimiento de la **NOTA N°. 985/2016 S.G.** de fecha 29 de abril 2016 y la **Nota JM/N°. 750/16** de fecha 20 de abril de 2016.

En relación a lo solicitado se informa cuanto sigue:

a) En relación al asentamiento **Viñas Cué** se informa:

* Que, el caso involucra a una gran extensión de tierras correspondiente al Jardín Botánico y Zoológico perteneciente al Dominio Público Municipal, que hasta la fecha no han sido desafectada del mismo.

** Que, en el referido asentamiento se debe tener en cuenta **3 Zonas** bien diferenciadas entre sí:

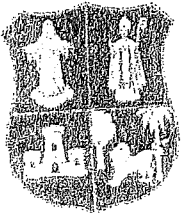
***Zona Alta.** Comprendida entre la calle Coronel Carlos Bóveda, el arroyo conocido como "3 puentes" y la calle conocida como calle III.

En el año 2003, el Departamento de Rehabilitación Urbana ha tratado el caso específico de la llamada **Zona Alta**, enviando la **Nota N°. 32/2008** para la Dirección General del Área Social, acompañado de un Pre- Diagnostico Físico-Ambiental-Urbanístico (Ord. JM/N°. 141/2000).

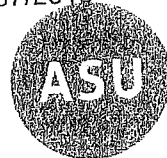
Constituye un asentamiento de aproximadamente unos 36 años, en el que se puede apreciar condiciones de alta consolidación de viviendas. La estructura vial consolidada, contando con pavimentación tipo empedrado, la calle Coronel Carlos Bóveda es asfaltada. El asentamiento cuenta con los servicios básicos.

Existiendo en esta zona aproximadamente 250 familias.

www.mca.gov.py



MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



BOHAYR...

****Zona Baja**, comprendida entre el arroyo conocido como "3 puentes" hasta 30 metros aproximadamente de la orilla del Río Paraguay y la calle conocida como "Camino a la Arenera San Andrés".

Mayormente inundable, con desarrollo de ocupación informal constante, observándose cierta cantidad de viviendas precarias y con calles empedradas pero afectadas por la inundación del año 2015.

Según Plan Regulador Franja Costera Norte se encuentra en AR2L-Área Residencial de Media Densidad (Relocalización).

Para ser habitable, la misma debe ser rellenada y saneada a cota + 64

*****Zona Litoral Acuática**, formada por las áreas ribereñas al Río Paraguay, donde se encuentran varias areneras.

En la Zona Baja y Zona Litoral con número de población desconocida.

b) En relación al asentamiento "Santa Rosa", se informa:

* Que, constituye un asentamiento que se desarrolla a lo largo de una "calle" existente, colindante al predio del Asunción Golf Club. Actualmente, la situación irregular muestra un orden y relativa disciplina en su desarrollo; donde las fracciones ocupadas se encuentran alineadas a ambos lados de la "calle", preservando entre ellas un espacio variable en cuanto a ancho, pero suficiente y destinado al uso vial vehicular, este espacio es como una calle normal de 25 metros aproximadamente en su inicio en la ruta Trans-Chaco y haciéndose más ancha en su término en uno de los lindes del Asunción Golf Club, de unos 30 metros aproximadamente de ancho, la misma actualmente es de tierra. Observándose viviendas de mampostería, que en mayoría son de característica buena y algunas económica.

A un lado de la citada "calle" por aproximadamente 80 metros existe un curso de agua de poca profundidad, de 1,5 metros aproximadamente de ancho, conocido por el nombre de arroyo "Santa Rosa". Este arroyo no afecta a las fracciones ocupadas y las mismas no se encuentran en situación de riesgo. Los vecinos que se encuentran de este lado, acceden a sus viviendas a través de puentes de hormigón o de maderas.

El asentamiento cuenta con los servicios de agua y de electricidad.

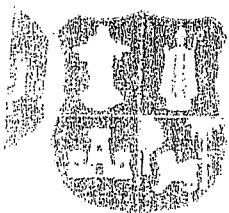
CONCLUSIÓN:

Por cuanto se ha mencionado, tratándose ambos asentamientos de alta consolidación y teniendo en cuenta la importancia de la solución social y

urbana de los mismos, la Unidad de Rehabilitación Urbana considera que corresponde la Desafectación de los mismos del Dominio Público Municipal al Dominio Privado Municipal, tal como se presenta en el Proyecto de Desafectación Geo Referenciado (Ver F 12; F13; F14; F15; F16; F17 F18; F19; F20; F21).

[Firma manuscrita]

www.m...



MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

28/07/2016 UUU134
ASU
RONAYHIVE

En cuanto a la Desafectación del sector denominado Las Mercedes - Loma Pytá , la Unidad de Rehabilitación Urbana , considera que en los asentamientos de hecho que se desarrolla en inmuebles pertenecientes al dominio del Estado , la Municipalidad solo podrá actuar como mediadora entre las partes (Propietario del inmueble o pobladores del mismo) , para este caso es parecer de esta dependencia , la actualización del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción , el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando de las fuerzas Militares , sugiriendo la participación de la Dirección de Planeamiento Urbano , la Dirección de Catastro Municipal y la Comisión Vecinal de la zona.

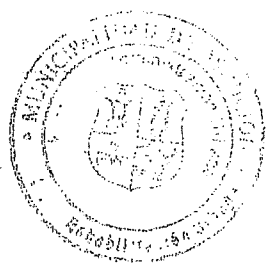
A consideración de la Jefatura;

Miguel Angel Gómez Recalde.
Técnico Sup. en Elect.

A D.P.U.T; D.P.U.; D.G.D.U.; para la Dirección de Asuntos Juridicos.

28 JUL 2016

Miguel Angel Gómez Recalde
Técnico Sup. en Elect.
A: D.P.U.
Para: D.A.J.



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO	
D. GRAL. DE DES. URBANO	
D. CATASTRO	X
D. OBRAS PUBLICAS	
SECRETARIA D.P.U.	
SECRET. ADMIN. D.P.U.	
OPTO. PROJ. URBANOS	
OPTO. PATRIM. CULT.	
OPTO. PLANIF. TERRIT.	
OPTO. LICENCIA	
OPTO. ESTUD. VIALES	
D. REC. HUM.	
Providencia: D. Asuntos Juridicos	

CELELIA FERREIRA
Jefa Unidad Secretaria Administrativa
DIRECCION PLANEAMIENTO URBANO

www.mca.gov.py



Municipalidad de Aguascalientes	
Dirección Gen. de Desarrollo Urbano	
Providencia	
Secretaría Genl.	Secretaría Privada
D. Genl. de Gabinete	D. de Asuntos Jurídicos
D. de Recursos Humanos	D. de Contabilidad Interna
D. G. de Adm. y Finanzas	D. G. del Área Social
D. G. de Finanzas	D. G. de Cultura y T.
D. de Planeación	D. G. de Relac. Interinst.
D. de Adquisiciones	D. G. de la Policía Mpal.
D. de Servicios Administr.	D. A. M. A.
D. U. O. C. N° 3	Terminal de Omnibus
D. G. de Obras	D. G. de Comunicación
D. G. de Planeación T.	
D. G. de Gestión Ambiental	
D. de Servicios Urbanos	
D. de Energía y Desarrollo Mpal.	
D. del Mercado N° 4	

Arq. José Segales Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

Form with handwritten text: N. Tierra

KAREN LORENA VILLALBA
ICFA, SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Dirección Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Aguascalientes
05/08/16



TOPOGRAFÍA

Gobierno Municipal
de Asunción.

ROHAYHU

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
3ER. PISO / BLOQUE A
021 600-505
021 663-311 #3436
ASUNCION.GOV.PY

000015

Corresponde a la Nota N° 985/16 S.
G.; J.M. N°750/16 S/Pedido de
Desafectación de las tierras del
Jardín Botánico ubicadas en el
Barrio Viñas Cue y Santa Rosa de
Loma Pyta

Asunción, 28 de Junio de 2.016

INFORME TECNICO

**PARA DESAFECTACION: Del Dominio Público Municipal al
Dominio Privado Municipal cumpliendo la Nota 985/16 S.G. y JM N°.
750/16.**

**Del Proyecto de Desafectación Georreferenciada de dos (2)
fracciones.**

Fracción A:

Forma parte de una mayor fracción ubicado en el Barrio Viñas
Cue correspondiente a las tierras del Jardín Botánico; identificado en el
Servicio Nacional de Catastro con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01
(parte) e inscripto en la Dirección en la Dirección General de los
Registros Públicos con Finca N° 4072 (parte) Distrito Santísima
Trinidad, propiedad de la Municipalidad de Asunción.

Las especificaciones Técnicas son las siguientes:

Línea 1-2 con rumbo magnético Sur-Este, cuarenta y un grados, cuarenta y
cuatro minutos ocho segundos, mide ciento seis metros con cinco centímetros
(SE- 41°44'08"; 106.05m), linda con mas Derechos de la Municipalidad de
Asunción cedido en usufructo a Vyra Paraguay.

Línea 2-3 con rumbo magnético Sur-Este, cuarenta y nueve grados,
veintiocho minutos, cinco segundos, mide cincuenta y nueve metros con
veintinueve centímetros (SE- 49°28'05"; 59.29m).

Línea 3-4 con rumbo magnético Sur-Este, sesenta y cuatro grados, dieciocho
minutos, cinco segundos, mide dieciocho metros con sesenta y nueve
centímetros (SE- 64°18'05"; 18.69m).

Línea 4-5 con rumbo magnético Sur-Este, setenta y cinco grados, veintitrés
minutos, cuatro segundos, mide once metros con sesenta y tres centímetros
(SE- 75°23'04"; 11.63m).

Línea 5-6 con rumbo magnético Norte-Este, ochenta y seis grados, cincuenta
y tres minutos treinta y seis segundos, mide treinta y tres metros con veintiún
centímetros (NE- 86°53'36"; 33.21m).

Línea 6-7 con rumbo magnético Sur-Este, ochenta y cinco grados, veinte y
nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos, mide doce metros con diecisiete
centímetros (SE- 85°29'54"; 12,17m).

Línea 7-8 con rumbo magnético Sur-Este, setenta y dos grados, veintiséis
minutos, cincuenta y seis segundos, mide dieciocho metros con sesenta y un
centímetros (SE- 72°26'56"; 18,61m).

Línea 8-9 con rumbo magnético Sur-Este, veintitrés grados, cuarenta y dos
minutos, cuatro segundos, mide sesenta y ocho metros con treinta centímetros
(SE- 23°42'04"; 68,30m).

10/3

51

- Línea 9-10 con rumbo magnético Sur-Este, cuarenta y cuatro grados, cuarenta y cinco minutos, ocho segundos, mide treinta y seis metros con veintinueve centímetros (SE- 44°45'08"; 36,29m).
- Línea 10-11 con rumbo magnético Sur-Este, cincuenta y tres grados, seis minutos, cinco segundos, mide ciento treinta y siete metros con seis centímetros (SE- 53°06'05"; 137,06m).
- Línea 11-12 con rumbo magnético Sur-Este, cuarenta y siete grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y tres segundos, mide ciento cuarenta y cinco metros con noventa y tres centímetros (SE- 47°45'43"; 145,93m). Todas estas líneas 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-9, 9-10, 10-11 y 11-12, lindan con mas Derechos de la Municipalidad de Asunción ocupado por Parque del Río.
- Línea 12-13 con rumbo magnético Sur-Oeste, sesenta grados, veintidós minutos, cuarenta y nueve segundos, mide ochenta y cuatro metros con cincuenta y tres centímetros (SW- 60°21'49"; 84,53m).
- Línea 13-14 con rumbo magnético Sur-Oeste, treinta y dos grados, cincuenta y siete minutos, veintidós segundos, mide veinticuatro metros con treinta y siete centímetros (SW- 32°57'21"; 24,37m).
- Línea 14-15 con rumbo magnético Sur-Oeste, veintidós grados, un minuto, veinte segundos, mide veintisiete metros con treinta y seis centímetros (SW- 22°01'20"; 27,36m).
- Línea 15-P60 con rumbo magnético Sur-Este, siete grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y siete segundos, mide doscientos sesenta metros con trece centímetros (SW- 07°55'57"; 260,13m). Todas estas líneas 12-13, 13-14, 14-15, 15-P60, lindan con mas Derechos de la Municipalidad de Asunción - Jardín Botánico.
- Línea P60-P61 con rumbo magnético Norte-Oeste, sesenta y siete grados, dieciocho minutos, veinticuatro segundos, mide veinticuatro metros con cuarenta centímetros (NW- 67°18'24"; 24,40m), linda con la calle Coronel Carlos M. Bóveda.
- Línea P61-P1 con rumbo magnético Norte-Oeste, cuarenta y tres grados, treinta y siete minutos, cero segundo, mide doscientos ochenta y siete metros con noventa y tres centímetros (NW- 43°37'00"; 287,93m), linda con calle existente.
- Línea P1-P2 con rumbo magnético Sur-Oeste, cincuenta y dos grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y nueve segundos, mide sesenta metros con sesenta y cinco centímetros (SW- 52°57'49"; 60,65m), linda con los Derechos de los lotes componente de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. Nº 15-1397-.
- Línea P2-P3 con rumbo magnético Sur-Oeste, diecinueve grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta y un segundos, mide tres metros con treinta y cinco centímetros (SW- 19°34'41"; 3,35m), linda con calle existente.
- Línea P3-P4 con rumbo magnético Sur-Oeste, treinta y cuatro grados, treinta y seis minutos, nueve segundos, mide ciento cuarenta y ocho metros con un centímetro (SW- 34°36'09"; 148,01m).
- Línea P4-P5 con rumbo magnético Sur-Oeste, trece grados, un minuto, once segundos, mide dieciséis metros con sesenta y nueve centímetros (SW- 13°01'11"; 16,69m). Todas estas líneas P3-P4 y P4-P5 lindan con los Derechos de los lotes componente de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. Nº 15-1407-.
- Línea P5-P6 con rumbo magnético Sur-Oeste, cuarenta y dos grados, dos minutos, diecinueve segundos, mide treinta y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros (SW- 42°02'19"; 39,49m), linda con los Derechos de los lotes componente de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. Nº 15-1408-.
- Línea P6-P7 con rumbo magnético Sur-Oeste, treinta y nueve grados, quince minutos, veinticuatro segundos, mide tres metros con sesenta centímetros (SW- 39°15'24"; 3,60m) linda con calle existente.
- Línea P7-P8 con rumbo magnético Sur-Oeste, treinta y seis grados, veintinueve minutos, cincuenta y cinco segundos, mide cuarenta y dos metros con cuarenta y dos centímetros (SW- 36°29'55"; 42,42m), linda con los Derechos de los lotes componente de la manzana de la Cta. Cte. Ctral. Nº 15-1416-.
- Línea P8-P9 con rumbo magnético Norte-Oeste, cincuenta y tres grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y tres segundos, mide ciento veintiséis metros con setenta y un centímetros (NW- 53°51'53"; 126,71m).

Línea P9-P10 con rumbo magnético Norte-Oeste, cincuenta y tres grados, cincuenta y un minutos, ocho segundos, mide trescientos once metros con dos centímetros (NW- $53^{\circ}51'08''$; 311,02m).

Línea P10-P11 con rumbo magnético Norte-Oeste, cuarenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos, treinta y seis segundos, mide trece metros con diecinueve centímetros (NW- $45^{\circ}45'36''$; 13,19m).

Línea P11-16 con rumbo magnético Norte-Oeste, cincuenta y dos grados, treinta y un minutos, treinta y un segundos, mide ciento cuarenta y seis metros con treinta y un centímetros (NW- $52^{\circ}31'31''$; 146,31m). Todas estas líneas P8-P9, P9-P10, P10-P11, P11-16 lindan con la calle Epopeya Nacional.

Línea 16-1 con rumbo magnético Norte-Este, cincuenta grados, once minutos, cuarenta segundos, mide seiscientos ochenta y ocho metros con doce centímetros (NE- $50^{\circ}11'40''$; 688,12m), linda con el Río Paraguay.

Superficie: Son cuarenta y un hectáreas siete mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados con nueve mil centímetros cuadrados (41 Has 7358 m² 9000cm²).

Observación: Dentro del Polígono así deslindado se encuentra totalmente ocupados en lotes separados uno de otro y dentro de ella su vivienda familiar la mayor parte es de material cocido.

Geo Referencias

Coordenadas U.T.M.

Datum: WGS84-Z21J

Vértice: 12 N=7207442.70

E= 441745.90

Vértice: P60 N=7208088.33

E=441634.00

Referencias:

- Del Vértice R1(Polígono General) con una distancia lineal de 146.33 m y con rumbo magnético SW - $50^{\circ}11'40''$,se llega al vértice 1 del presente Proyecto de Desafectación Geo Referenciado.
- Del Vértice R2(Polígono General) con una distancia lineal de 601.18 m y con rumbo magnético NE - $50^{\circ}11'40''$,se llega al vértice 16 del presente Proyecto de Desafectación Geo Referenciado.

Fracción B:

Forma parte de una mayor fracción ubicado en el Barrio Santa Rosa de Loma Pyta correspondiente a las tierras del Jardín Botánico; identificado en el Servicio Nacional de Catastro con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (parte) e inscripto en la Dirección en la Dirección General de los Registros Públicos con Finca N° 4072 (parte) Distrito Santísima Trinidad, propiedad de la Municipalidad de Asunción.

Las especificaciones Técnicas son las siguientes:

Línea 20-21 con rumbo magnético Sur-Oeste, once grados, treinta y seis minutos, treinta y seis segundos, mide doscientos veintiséis metros con ochenta y cinco centímetros (SW- $11^{\circ}36'36''$; 226,85m), linda con los Derechos de Acevedo de Pedra con Cta. Cte. Ctral. 15-0241-25 ocupado por terceros.

REC. CARLOS VALINOTTI
DPTO. TOPOGRAFIA

000018

Línea 21-22 con rumbo magnético Sur-Este, sesenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, veinte segundos, mide veinticinco metros con treinta y cinco centímetros (SW- $63^{\circ}46'20''$; 25,35m), linda con la Ruta 5 Transchaco.

Línea 22-23 con rumbo magnético Norte-Oeste, trece grados, treinta minutos, catorce segundos, mide ciento cuarenta y seis metros con treinta centímetros (NW- $13^{\circ}30'14''$; 146,30m).

Línea 23-24 con rumbo magnético Norte-Este, setenta y cuatro grados, cinco minutos, cuarenta y tres segundos, mide un metro con veintiuna centímetros (NE- $74^{\circ}05'43''$; 1,21m).

Línea 24-25 con rumbo magnético Norte-Este, doce grados, veinticuatro minutos, cincuenta y siete segundos, mide dieciocho metros con cincuenta y un centímetros (NW- $12^{\circ}24'57''$; 18,51m).

Línea 25-26 con rumbo magnético Sur-Este, dos grados, dieciocho minutos, treinta segundos, mide treinta y seis metros con cuarenta y ocho centímetros (NE- $02^{\circ}18'30''$; 36,48m).

Línea 26-27 con rumbo magnético Norte-Este, veinticuatro grados, doce minutos, veintiún segundos, mide sesenta y cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (NE- $24^{\circ}12'21''$; 64,46m).

Línea 27-20 con rumbo magnético Sur-Este, setenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, treinta segundos, mide ochenta metros con sesenta y ocho centímetros (SE- $73^{\circ}48'30''$; 80,68m). Todas estas líneas 22-23, 23-24, 24-25, 25-26, 26-27 y 27-20, lindan con más Derechos de la Municipalidad de Asunción ocupado por el Asunción Golf Club.

Superficie: Son una hectárea seis mil seiscientos veintiséis metros cuadrados con ocho mil quinientos ochenta y seis centímetros cuadrados (1 Has 6626 m² 8586cm²).

Observación: Dentro del Polígono así deslindado se encuentra totalmente ocupados en lotes separados uno de otro y dentro de ella su vivienda familiar la mayor parte es de material cocido.

Geo Referencias

Coordenadas U.T.M.

Datum: WGS84-Z21J

Vértice: 20 N=7207232.32

E= 443802.50

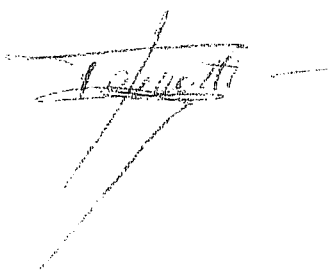
Vértice: P60 N=7207007.64

E=443771.12

Referencias:

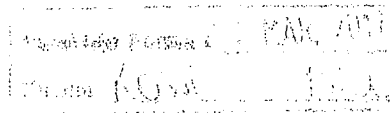
- Del Vértice R3(Polígono General) con una distancia lineal de 342.05 m y con rumbo magnético SW - $11^{\circ}36'36''$,se llega al vértice 20 del presente Proyecto de Desafectación Geo Referenciado.
- Del Vértice R4(Polígono General) con una distancia lineal de 17.08 m y con rumbo magnético NE - $11^{\circ}36'36''$,se llega al vértice 21 del presente Proyecto de Desafectación Geo Referenciado.

Es mi informe





JM/N° 3.038/17
(Tres Mil Treinta y Ocho / Diecisiete)



VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, ingresado por decisión del Pleno y a instancias del Concejal Daniel Centurión, que guarda relación con al Mensaje N° 1.255/2016 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 750/16 de fecha 20 de abril de 2016, referente a la Minuta ME/N° 962/16, del Concejal Javier Pintos, en la que solicitaba a la Intendencia Municipal que reitere al Congreso de la Nación Paraguaya, el pedido de desafectación de las tierras ubicadas en los Barrios Viñas Cué, de Santísima Trinidad; Santa Rosa, de Loma Pytá; y Las Mercedes, de Loma Pytá, a favor de los pobladores que viven en los mismos, en atención a los argumentos que se exponen en la minuta de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, vista la Nota N° 985/16, de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, del 29 de abril de 2016, referente a la Minuta ME/N° 962/16, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que reitere al Congreso de la Nación Paraguaya, el pedido de DESAFECTACIÓN DE LAS TIERRAS ubicadas en los Barrios Viñas Cué, de Santísima Trinidad; Santa Rosa de Loma Pytá; y las Mercedes de Loma Pytá, a favor de los pobladores que viven en los mismos, en atención a los argumentos que se exponen en la minuta de referencia. Se adjunta copia de la Nota JM/N° 750/16, del 20 de abril de 2016, copia de pedido de desafectación de los inmuebles referidos por el Concejal Javier Pintos (fs. 2, 3, 4, 5). Copia de minuta, copia de plano demostrativo y proyecto de Desafectación Geo Referenciado.

Que, en fecha 28 de junio de 2016, el Departamento de Topografía adjunta informe Técnico para desafectación del DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL al Dominio Privado Municipal cumpliendo la Nota N° 985/16 S.G. y JM/N° 750/16. Del Proyecto de Desafectación Georreferenciada de dos fracciones (A y B).

1) La Fracción A: forma parte de una mayor fracción ubicada en el Barrio Viñas Cué, correspondiente a las tierras del Jardín Botánico, identificado en el Servicios Nacional de Catastro con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (parte) e inscrita en la Dirección General de Registros Públicos con Finca N° 4.072 (parte) Distrito de Santísima Trinidad, propiedad de la Municipalidad de Asunción, en las especificaciones técnicas se refiere a una Superficie de 41 has., 7.358m² 9.000 cm². Obs.: Dentro del Polígono así deslindado se encuentra totalmente ocupado en lotes separados uno de otro y dentro de ella su vivienda familiar, la mayor parte es de material cocido.

2) La Fracción B: forma parte de una mayor fracción ubicada en el Barrio Santa Rosa de Loma Pytá correspondiente a las Tierras del Jardín Botánico, identificada en el Servicio Nacional de Catastro con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (parte) e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos con Finca N° 4.072 (parte), Distrito de Santísima Trinidad, propiedad de la Municipalidad de Asunción, en las especificaciones técnicas se refiere a una Superficie de 1 ha, 6.626 m² 8.586 cm². Obs: Dentro del polígono así deslindado se encuentra totalmente ocupados en lotes separados uno de otro y dentro de ella su vivienda familiar, la mayor parte es de material cocido. Se adjunta copia autenticada de título de la Finca N° 4.072.

Que, Informe URU N° 129/2016, del 28 de julio de 2016, la Unidad de Rehabilitación Urbana informa en relación al **ASENTAMIENTO VIÑAS CUÉ**, que el caso involucra a una gran extensión de tierras correspondiente al Jardín Botánico y Zoológico perteneciente al Dominio Público Municipal, que hasta la fecha no han sido desafectadas del mismo, en el referido asentamiento se debe tener en cuenta 3 ZONAS bien definidas entre sí;



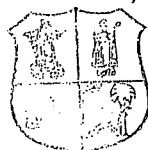


1- ZONA ALTA: comprendida entre la calle Coronel Carlos Bóveda, el arroyo conocido como 3 puentes y la calle conocida como calle III. En el año 2.008, el Departamento de Rehabilitación Urbana ha tratado el caso específico de la llamada ZONA ALTA, enviando la Nota Nº 32/2008 para la Dirección General del Área Social, acompañado de un Pre-Diagnostico Físico-Ambiental-Urbanístico (Ordenanza Nº 141/2000). Constituye un asentamiento de aproximadamente unos 36 años, en el que se puede apreciar condiciones de alta consolidación de viviendas. La estructura vía consolidada, contando con pavimentación tipo empedrado, la calle Cnel. Carlos Bóveda es asfaltada. El asentamiento cuenta con los servicios básicos. Existiendo en esta zona aproximadamente 250 familias.

2- ZONA BAJA: comprendida entre el arroyo conocido como "3 puentes" hasta 30 metros aproximadamente de la orilla del Río Paraguay y la calle conocida como "Camino a la Arenera San Andrés". Mayormente inundable con desarrollo de ocupación informal constante, observándose cierta cantidad de viviendas precarias y con calles empedradas pero afectadas por la inundación del año 2015. Según plan Regulador Franja Costera Norte, se encuentra en AR2L-Área Residencial de Media Densidad (Relocalización). Para ser habitable, la misma debe ser rellenada y saneada a cota +64.

3- ZONA BAJA Y ZONA LITORAL: formada por las áreas ribereñas al Río Paraguay, donde se encuentran varias areneras. En la zona baja y zona litoral con número de población desconocida. En relación al ASENTAMIENTO "SANTA ROSA" se informa que constituye un asentamiento que se desarrolla a lo largo de una calle existente, colindante al predio del Asunción Golf Club. Actualmente, la situación irregular muestra un orden y relativa disciplina en su desarrollo; donde las fracciones ocupadas se encuentran alineadas a ambos lados de la "calle" preservando entre ellas un espacio variable en cuanto a ancho, pero suficiente y destinado al uso vial vehicular, este espacio es como una calle normal de 25 metros aproximadamente en su inicio en la ruta Transchaco y haciéndose más ancha en su término en uno de los lindes del Asunción Golf Club, de unos 30 metros aproximadamente de ancho, la misma actualmente es de tierra. Observándose viviendas de mampostería, que en mayoría son de característica buena y alguna económica. A un lado de la citada "calle" por aproximadamente 80 metros, existe un curso de agua de poca profundidad, de 1,5 metros aproximadamente de ancho, conocido por el nombre de arroyo "Santa Rosa". Este arroyo no afecta a las fracciones ocupadas y las mismas no se encuentran en situación de riego. Los vecinos que se encuentran de este lado, acceden a sus viviendas a través de puentes de hormigón o de maderas. El asentamiento cuenta con los servicios de agua y electricidad.

CONCLUSIÓN: Por cuanto se ha mencionado tratándose ambos asentamiento de alta consolidación y teniendo en cuenta la importancia de la solución social y urbana de los mismos, la Unidad de Rehabilitación Urbana considera que corresponde la desafectación de los mismos, del Dominio Público Municipal al Dominio Privado Municipal, tal como presenta en el Proyecto de Desafectación Georreferenciado (ver Fs. 12 al 21). En cuanto a la desafectación del sector denominado Las Mercedes, Loma Pytá, la Unidad de Rehabilitación Urbana considera, que en los asentamientos de hecho que se desarrolla en inmuebles pertenecientes al Dominio del Estado. A la Municipalidad solo podrá actuar de mediadora entre las partes (propietario del inmueble o pobladores del mismo), para este caso es parecer de esta dependencia la actualización del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando de las Fuerzas Militares, sugiriendo la participación de la Dirección de Planeamiento Urbano, la Dirección de Catastro Municipal y la Comisión Vecinal de la Zona.



...///...(Continuación Dictamen N° 2062)

aproximadamente de ancho, la misma actualmente es de tierra. Observándose viviendas de mampostería, que en mayoría son de característica buena y alguna económica. A un lado de la citada "calle" por aproximadamente 80 metros existe un curso de agua de poca profundidad, de 1,5 metros aproximadamente de ancho, conocido por el nombre de arroyo "Santa Rosa". Este arroyo no afecta a las fracciones ocupadas y las mismas no se encuentran en situación de riesgo. Los vecinos que se encuentran de este lado, acceden a sus viviendas a través de puentes de hormigón o de maderas. El asentamiento cuenta con los servicios de agua y de electricidad. **CONCLUSIÓN:** Por cuanto se ha mencionado, tratándose ambos asentamientos de alta consolidación y teniendo en cuenta la importancia de la solución social y urbana de los mismos, la Unidad de Rehabilitación Urbana considera que corresponde la Desafectación de los mismos del Dominio Público Municipal al Dominio Privado Municipal, tal como presenta en el Proyecto de Desafectación Geo Referenciado (ver Fs.12 al 21) en cuanto a la Desafectación del sector denominado Las Mercedes, Loma Pyta, la Unidad de Rehabilitación Urbana, considera que en los asentamientos de hecho que se desarrolla en inmuebles pertenecientes al dominio del Estado. A la Municipalidad solo podrá actuar de mediadora entre las partes (Propietario del inmueble o pobladores del mismo), para este caso es parecer de esta dependencia, la actualización del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando de las fuerzas Militares, sugiriendo la participación de la Dirección de Planeamiento Urbano, la Dirección de Catastro Municipal y la Comisión Vecinal de la zona. Que, en atención a lo informado se trata de una zona con alto grado de consolidación de 36 años de antigüedad de las ocupaciones.-

Es cable acotar, que tratándose de trámites de desafectación de una parte del dominio público Municipal "Jardín Botánico y Zoológico", esta Asesoría Legal recomienda previamente se realice un estudio pormenorizado para la comprensión de a transformación de un recurso genético, y contar con un informe técnicos urbanísticos y ambiental.-

POR TANTO, ésta Asesoría Legal es de parecer que corresponde que el Señor Intendente eleve mensaje a la Junta Municipal para estudio y consideración en atención a lo establecido por el Art. 1º de la Ley N° 4385 " Que establece la Desafectación de los Bienes Publico Municipal".-

ES MI DICTAMEN

DR. CRISTINA PÉREZ SANCHEZ

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos



17. P. 60

COMISSÃO DE INQUÉRITO
DIREÇÃO - 1501-187-1-13
Secretaria Administrativa
Recepção
Recebido por Hs. 13 30

3.21/56

18.000

REF.: EXPTE. N° Nota N° 985 /2016 S.G PEDIDO DE
DESAFECTACION DE LAS TIERRAS UBICADAS EN
LOS BARRIOS VIÑAS CUE, DE STMA. TRINIDAD;
SANTA ROSA, DE LOMA PYTA Y LAS MERCEDES, DE
LOMA PYTA A FAVOR DE LOS POBLADORES.-

DICTAMEN N° 7062

Asunción,

2016

SEÑOR INTENDENTE:

VISTO; la Nota N° 985/16 de Secretaria General del 29/04/16 en la que se remite la Nota JM/N° 750/16 del 20 de abril de 2016 referente a la minuta ME/N° 962/16, del Concejal Javier Pintos, atreves de la cual solicita a la Intendencia Municipal que reitere al Congreso de la Nación Paraguaya, el pedido de DESAFECTACIÓN DE LAS TIERRAS ubicadas en los Barrios Viñas Cue, de Stma. Trinidad; Santa Rosa, de Loma Pyta y Las Mercedes , de Loma Pyta a favor de los pobladores que viven en los mismos , en atención a los argumentos que se exponen en la minuta de referencia . Se adjunta copia de la Nota JM/N° 750/16 del 20/04/16, copia de pedido de desafectación de los inmuebles referidos por el Concejal Javier Pintos (fs. 2,3,4,5), copia de minuta , copia de plano demostrativo y proyecto de Desafectación Geo Referenciado.-

En fecha 28/06/16 el Dpto. de Topografía adjunta informe Técnico para desafectación del DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL al Dominio Privado Municipal cumpliendo la Nota N° 985/16 S.G Y JM/N° 750/16 . Del Proyecto de Desafectación Georreferenciada de dos fracciones (A y B). **1) La fracción A** forma parte de una mayor fracción ubicado en el Barrio Viñas Cue correspondiente a las tierras del Jardín Botánico, identificado en el Servicio Nacional de Catastro con la Cta. Cte. Ctral. 15-0062-01 (parte) e inscripto en la Dirección General de Registros Públicos con Finca N° 4072 (parte) Distrito de Stma. Trinidad, propiedad de la Municipalidad de Asunción, en las especificaciones técnicas se refiere a una Superficie de 41 has 7358m2 9000cm2. Obs: Dentro del polígono así deslindado se encuentra totalmente ocupados en lotes separados uno de otro y dentro de ella su vivienda familiar la mayor parte es de material cocido. **2) La fracción B** forma parte de una mayor fracción ubicado en el Barrio Santa Rosa de Loma Pyta correspondiente a las tierras del Jardín Botánico, identificado en el Servicio Nacional de Catastro con la Cta. Cte. Ctral. 15-0062-01 (parte) e inscripto en la Dirección General de Registros Públicos con Finca N° 4072 (parte) Distrito de Stma. Trinidad, propiedad de la Municipalidad de Asunción, en las especificaciones técnicas se refiere a...

Emilia Yrigovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

...III...(Continuación Dictamen N° 7000)

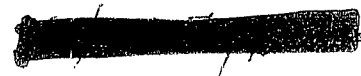
una Superficie de 1 has 6626m2 8586 cm2. Obs: Dentro del polígono así deslindado se encuentra totalmente ocupados en lotes separados uno de otro y dentro de ella su vivienda familiar la mayor parte es de material cocido. Se adjunta copia autenticada de título de la Finca N° 4072.-

Por Informe URU N° 129/2016 del 28/07/16 la Unidad de Rehabilitación Urbana informa en relación al **ASENTAMIENTO VIÑAS CUE**; que el caso involucra a una gran extensión de tierras correspondiente al Jardín Botánico y Zoológico perteneciente al Dominio Público Municipal, que hasta la fecha no han sido desafectada del mismo, en el referido asentamiento se debe tener en cuenta 3 ZONAS bien definidas entre si; **1-ZONA ALTA**: Comprendida entre la calle Coronel Carlos Bóveda, el arroyo conocido con 3 puentes y la calle conocida como calle III. En el año 2008, el Dpto. de Rehabilitación Urbana ha tratado el caso específico de la llamada ZONA ALTA, enviando la Nota N° 32/2008 para la Dirección General del Área Social, acompañado de un Pre-Diagnostico Físico-Ambiental-Urbanístico (Ord. N° 141/2000). Constituye un asentamiento de aproximadamente uno 36 años, en el que se puede apreciar condiciones de alta consolidación de viviendas. La estructura vía consolidada, contando con pavimentación tipo empedrado, la calle Cnel. Carlos Bóveda es asfaltada. El asentamiento cuenta con los servicios básicos. Existiendo en esta zona aproximadamente 250 familias. **2- ZONA BAJA**; comprendida entre el arroyo conocido como "3 puentes" hasta 30 metros aproximadamente de la orilla del Rio Paraguay y la calle conocida como "Camino a la Arenera San Andrés". Mayormente inundable con desarrollo de ocupación informal constante, observándose cierta cantidad de viviendas precarias y con calles empedradas pero afectadas por la inundación del año 2015. Según plan Regulador Franja Costera Norte se encuentra en AR2L_Area Residencial de Media Densidad (Relocalización). Para ser habitable, la misma debe ser rellenada y saneada a cota +64. **3- ZONA BAJA Y ZONA LITORAL**; formada por las aéreas ribereñas al Rio Paraguay, donde se encuentran varias areneras. En la zona baja y zona litoral con numero de población desconocida. En relación al **ASENTAMIENTO "SANTA ROSA"** se informa: que constituye un asentamiento que se desarrolla a lo largo de una calle existente, colindante al predio del Asunción Golf Club. Actualmente, la situación irregular muestra un orden y relativa disciplina en su desarrollo; donde las fracciones ocupadas se encuentran alineadas a ambos lados de la "calle" preservando entre ellas un espacio variable en cuanto a ancho, pero suficiente y destinado al uso vial vehicular, este espacio es como una calle normal de 25 metros aproximadamente en su inicio en la ruta Trans_Chaco y habiéndose mas ancha en su término en uno de los lindes del Asunción Golf Club, de unos 30 metros

...III...

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos





Que, en atención a lo informado se trata de una zona con alto grado de consolidación de 36 años de antigüedad de las ocupaciones.

Que, es dable acotar que tratándose de trámites de desafectación de una parte del Dominio Público Municipal "Jardín Botánico y Zoológico", la Asesoría Legal de la Intendencia municipal recomienda previamente se realice un estudio pormenorizado para la comprensión de la transformación de un recurso genético y contar con un informe técnico urbanístico y ambiental.

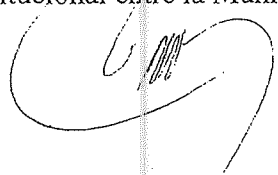
Que, de conformidad a lo manifestado precedentemente es parecer de ésta Comisión Asesora, Autorizar a la Intendencia Municipal iniciar los trámites tendientes a la desafectación del Dominio Público Municipal al Dominio Privado Municipal, la Fracción con Cta. Cte. Ctral. Nº 15-0062-01 (parte) del Distrito de Santísima Trinidad, limitándose conforme proyecto de desafectación Geo Referenciado remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano en plano adjunto cuyas coordenadas son las siguientes:

Fracción A

Línea	Rumbo	Distancia
1-2	SE-41°44'08"	106.05
2-3	SE-49°28'05"	59.29
3-4	SE-64°18'05"	18.69
4-5	SE-75°23'04"	11.63
5-6	NE-86°53'36"	33.21
6-7	SE-85°29'54"	12.17
7-8	SE-72°26'56"	18.61
8-9	SE-23°42'04"	68.30
9-10	SE-44°45'08"	36.29
10-11	SE-53°06'05"	137.06
11-12	SE-43°45'43"	145.93
12-13	SW-60°21'49"	84.53
13-14	SW-32°57'21"	24.37
14-15	SW-22°01'20"	27.36
15-P60	SW-07°55'57"	200.13
P60-P61	NW-67°18'24"	24.40
P61-P1	NW-43°37'00"	287.90
P1-P2	SW-52°57'49"	60.65
P2-P3	SW-19°34'41"	3.35
P3-P4	SW-34°36'09"	148.01
P4-P5	SW-13°01'11"	16.69
P5-P6	SW-42°02'19"	39.49
P6-P7	SW-39°15'24"	3.60
P7-P8	SW-36°29'55"	42.42
P8-P9	NW-53°51'53"	126.71
P9-P10	NW-53°51'08"	311.02
P10-P11	NW-45°45'36"	13.19
P11-16	NW-52°31'31"	146.31
16-1	NE-50°11'40"	688.12

Superficie= 41 Has 7358 m2 9000cm2

Asimismo, encomendar a la Intendencia Municipal la realización de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de Defensa...//...



Asunción



...//... Nacional y el Comando de las Fuerzas Militares, contando con la participación de la Dirección de Planeamiento Urbano, la Dirección de Catastro Municipal y la Comisión Vecinal de la Zorra, a fin de realizar el análisis y consideración de la solicitud de desafectación del sector denominado Las Mercedes – Loma Pytá.

Por tanto;

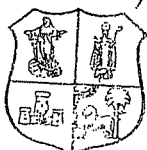
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR a la Intendencia Municipal para que, a través de sus respectivas direcciones, inicie los trámites tendientes a la desafectación del Dominio Público Municipal al Dominio Privado Municipal, la Fracción con Cta. Cte. Ctral. Nº 15-0062-01 (parte) del Distrito de Santísima Trinidad, limitándose conforme Proyecto de Desafectación Geo Referenciado remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, en plano adjunto, cuyas coordenadas son las siguientes:

Fracción A		
Línea	Rumbo	Distancia
1-2	SE-41°44'08"	106.05
2-3	SE-49°28'05"	59.29
3-4	SE-64°18'05"	18.69
4-5	SE-75°23'04"	11.63
5-6	NE-86°53'36"	33.21
6-7	SE-85°29'54"	12.17
7-8	SE-72°26'56"	18.61
8-9	SE-23°42'04"	68.30
9-10	SE-44°45'08"	36.29
10-11	SE-53°06'05"	137.06
11-12	SE-43°45'43"	145.93
12-13	SW-60°21'49"	84.53
13-14	SW-32°57'21"	24.37
14-15	SW-22°01'20"	27.36
15-P60	SW-07°55'57"	200.13
P60-P61	NW-67°18'24"	24.40
P61-P1	NW-43°37'00"	287.90
P1-P2	SW-52°57'49"	60.65
P2-P3	SW-19°34'41"	3.35
P3-P4	SW-34°36'09"	148.01
P4-P5	SW-13°01'11"	16.69
P5-P6	SW-42°02'19"	39.49
P6-P7	SW-39°15'24"	3.60
P7-P8	SW-36°29'55"	42.42
P8-P9	NW-53°51'53"	126.71
P9-P10	NW-53°51'08"	311.02
P10-P11	NW-45°45'36"	13.19
P11-16	NW-52°31'31"	146.31
16-1	NE-50°11'40"	688.12

Superficie= 41 Has 7358 m2 9000cm2



Asunción



Asunción

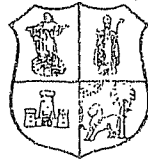
Cont. JM/Nº 3.038/17

Art. 2º ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la realización de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando de las Fuerzas Militares, contando con la participación de la Dirección de Planeamiento Urbano, la Dirección de Catastro Municipal y la Comisión Vecinal de la Zona, a fin de realizar el análisis y consideración de la solicitud de desafectación del sector denominado Las Mercedes – Loma Pytá.

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

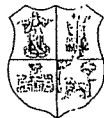
Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General



Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

NOTA N° 150/2.017 S.G.

Asunción, 23 MAR 2017

Señores

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

Presente:

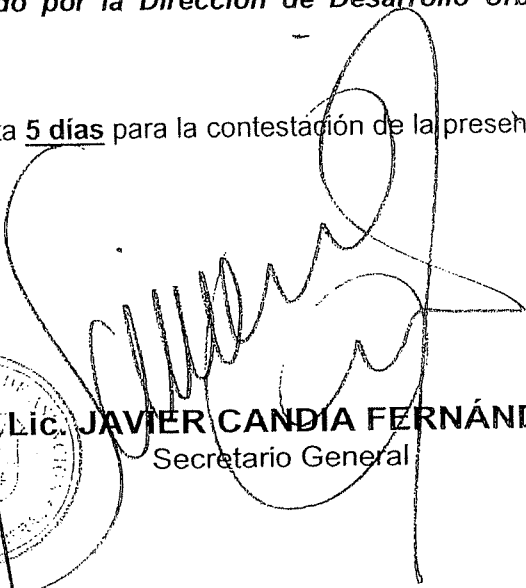
Tengo a bien dirigirme a Usted, para remitirle la Resolución JM/N° 3.038/17, de fecha 8 de marzo de 2017, referente al Mensaje N° 1.255/2016 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 750/16 de fecha 20 de abril de 2016, referente a la Minuta ME/N° 962/16, del Concejal Javier Pintos, en la que solicitaba a la Intendencia Municipal que retire al Congreso de la Nación Paraguaya, el pedido de desafectación de las tierras ubicadas en los Barrios Viñas Cué, de Santísima Trinidad; Santa Rosa, de Loma Pytá; y Las Mercedes, de Loma Pytá, a favor de los pobladores que viven en los mismos, en atención a los argumentos que se exponen en la minuta de referencia.

Al respecto, la Junta Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal para que, a través de sus respectivas direcciones, inicie los trámites tendientes a la desafectación del Dominio Público Municipal al Dominio de Santísima Trinidad, limitándose conforme Proyecto de Desafectación Geo Referenciado remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano (....)

Se establece un **plazo máximo** de respuesta **5 días** para la contestación de la presente, a partir de la recepción de la misma.

Atentamente


LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

Se adjunta.....

Alc. José Segalés Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano



Comunidad de Ciudad	
Dirección General de Desarrollo Urbano	
Providencia	
Secretaría Administrativa	Unidad de Control Interno
Unidad Nueva Asunción	Dirección de Planeamiento Urb.
Dirección de Obras Pùblicas	Excepción de Catastro Municipal
Fecha	

De: 30/03/17

A la Oficina de Trámites Administrativos. A fin
de proseguir trámites. En la fecha & Tour nota
de la Res. SM/Nº 3038/17.

Leandro Leiva

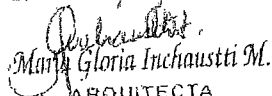
06 ABR 2017
6-IV-2017.

Al Afo de Bienes Inmuebles, por el
deportamento de topografía, o por el des-
cumplimiento o la pérdida. JUN: 3038/17


FRANCISCO FERREIRA
Técnico Administrativo
Bienes Inmobiliario

06 ABR 2017

AL DPTO. DE TOPOGRAFIA


María Gloria Inchausti M.
ARQUITECTA
Reg. Prof. N° 1926

Corresponde a la Nota 985/16 SG. del
29-04-16; JM N° 750/16; JM N°
3038/17 y Nota N° 158/17 S.G. del
23-03-17
S/ Pedido de desafectación.

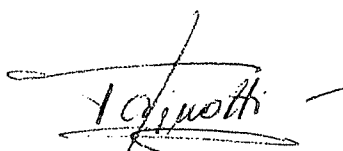
Asunción, 07 de Abril de 2017

INFORME TECNICO

Conforme a la Resolución J.M N° 3038/17 de fecha 08-03-17:

El Art. 2 de esta Resolución **no corresponde** ningún convenio teniendo en
cuenta que la Fracción **"B"** corresponde como propiedad a la Municipalidad de
Asunción

Es mi informe


TED. CARLOS VALINOTTI
DPTO. TOPOGRAFIA

*Al Sr. Director de Construcción
Lic. Carlos Valinotti A.
Tengo el honor de informarle; A Fin de
decretar la Fracción Bª a la
desafectación para el Proyecto
Proyecto Teniendo en cuenta
los Manifestos.*


Top. Marciano Roldán
DPTO. DE TOPOGRAFIA

AS-11/04/17

A: D GW
Para: Sua Pal
(JMPal)



Laura L. González B.
Jefa
Unidad de Secretaría Administrativa
Dirección de Catastro Municipal

1970-1971

Lic. Dalba Espinola
Encargada de Mesa Entrada
Dirección General de Desarrollo Urbano

SECRET

Libro per *Bethua* No. *11:00*

8 APR 2017

cha:

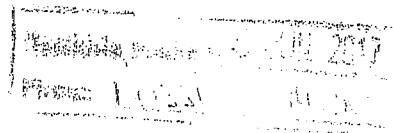
² de Orden

Aut



JM/N° 3.674/17

(Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro / Diecisiete)



VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 524/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 3.038/17, por la cual se autorizó a la Intendencia Municipal que, a través de sus respectivas direcciones, inicie los trámites tendientes a la desafectación del dominio público municipal al dominio privado municipal de la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (parte), del Distrito de Santísima Trinidad, limitándose conforme al Proyecto de Desafectación Geo Referenciado remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 28 de abril de 2017, tuvo entrada el Mensaje N° 524/17 S.G., de la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 03 de mayo del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje de referencia y lo remite en fecha 05 de mayo de 2017 para estudio y consideración de la Comisión Asesora de Legislación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE 524/17 S.G., DE FECHA 28/ABRIL/2017:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, con relación a la Resolución JM/N° 3.038/17, de fecha 08 de marzo de 2017, por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal para que, a través de sus respectivas direcciones, inicie los trámites tendientes a la desafectación del Dominio Público Municipal, la Fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (parte) del Distrito de Santísima Trinidad, limitándose conforme Proyecto de Desafectación Geo Referenciado remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano.

Al respecto, atendiendo lo solicitado en el Art. 2° de la citada Resolución, se remite el Informe Técnico de fecha 07 de abril de 2017 y la providencia de fecha 10 de abril de 2017, del Departamento de Topografía, dependiente de la Dirección de Catastro Municipal".

3. CONTENIDO DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 07/ABRIL/2017 DEL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL:

"INFORME TÉCNICO Conforme a la Resolución JM/N° 3.038/17 de fecha 08-03-17:

El Art. 2 de esta Resolución no corresponde ningún convenio teniendo en cuenta que la Fracción "B" corresponde como propiedad a la Municipalidad de Asunción".

4. CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 10/04/2017, DEL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL:

"A la Dirección de Catastro Municipal: luego remitir a la Junta Municipal, a fin de incluir la fracción B en la Resolución para desafectación, teniendo en cuenta lo manifestado"

Junta Municipal

Cont. JM/Nº 3.674/17.

5. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión Asesora ha estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje Nº 524/17 S.G., de fecha 28/04/17.

Que, la Junta Municipal de Asunción debería ratificarse en la totalidad del contenido de la Resolución JM/Nº 3.038/17 del 8/03/17.

Que, la Intendencia tiene dictámenes contradictorios: 1) pues en el Dictamen Nº 7.062 del 7/09/16, última parte plantea la ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando de las Fuerzas Militares, esto referente al SECTOR DENOMINADO LAS MERCEDES, LOMA PYTÁ, y por otro lado, 2) el Informe Técnico del Departamento de Topografía de la Dirección de Catastro del 7/04/17 que afirma que no corresponde.

Que, la Resolución JM/Nº 3.038/17 estaba fundada jurídicamente en el Dictamen Nº 7.062/16 de la Intendencia Municipal, por lo que corresponde tomar nota del Mensaje 524/17 S.G. y devolver el expediente a la Intendencia Municipal.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

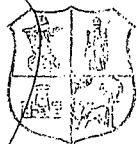
RESUELVE:

- Art. 1º: TOMAR NOTA del Mensaje Nº 524/2017 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/Nº 3.038/17, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Legislación, por la cual se autorizó a la Intendencia Municipal que, a través de sus respectivas direcciones, inicie los trámites tendientes a la desafectación del dominio público municipal al dominio privado de la fracción con Cta. Cte. Círal. Nº 15-0062-01 (parte), de Distrito de Santísima Trinidad, limitándose conforme al Proyecto de Desafectación Geo Referenciado remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Art. 2º: RATIFICAR la Resolución JM/Nº 3.038/2017 de la Corporación Legislativa.
- Art. 3º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal



Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000048

NOTA N° 348/2017 S.G.

Asunción, 19 JUN 2017

Señores
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO.
Presente:

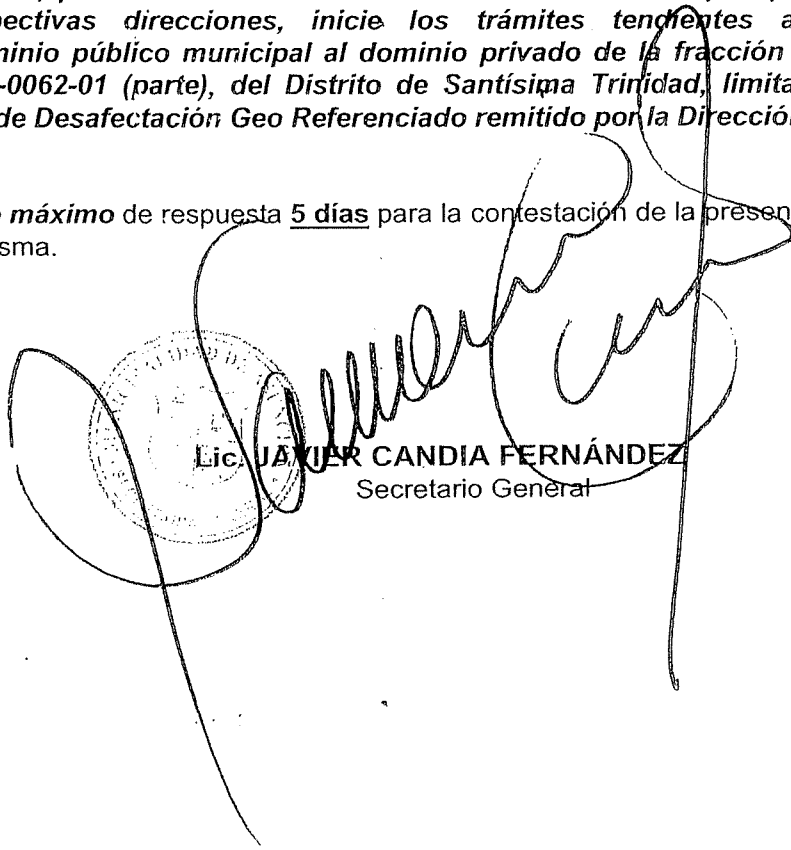
Tengo a bien dirigirme a Usted, para remitirle la Resolución JM/N° 3.674/17, de fecha 21 de junio de 2017, referente al dictamen de la Comisión de Legislación con relación al Mensaje N° 524/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 3.038/17, por la cual se autorizó a la Intendencia Municipal que, a través de sus respectivas direcciones, inicie los trámites a la desafectación del dominio público municipal al dominio privado municipal de la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (parte), del Distrito de Santísima Trinidad, limitándose conforme al Proyecto de Desafectación Geo Referenciado remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano.

Al respecto, la Junta Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art.1° TOMAR NOTA el Mensaje N° 524/2017 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 3.083/17, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Legislación, por la cual se autorizó a la Intendencia Municipal que, a través de sus respectivas direcciones, inicie los trámites tendientes a la desafectación del dominio público municipal al dominio privado de la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (parte), del Distrito de Santísima Trinidad, limitados conforme al Proyecto de Desafectación Geo Referenciado remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano.

Se establece un **plazo máximo** de respuesta 5 días para la contestación de la presente, a partir de la recepción de la misma.

Atentamente


Lic. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

Se adjunta.....

10: NOVA 9132/1246

3000049


MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección Gral. de Desarrollo Urbano
Recibido: 11:00 H.
Fecha: 03 JUL 2017
Hora: 11:00 Ord: 010

04 JUL 2017


Municipalidad de Asunción
Dirección Gral. de Desarrollo Urbano
Providencia
Secretaría Administrativa ☐
Unidad de Control Interno ☐
Unidad Nueva Asunción ☐
Dirección de Planeamiento Urb. ☐
Dirección de Obras Particulares ☐
Dirección de Catastro Municipal ☒

Fecha:

Observación:



Arq. José Segalés Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano



TOPOGRAFÍA

Gobierno Municipal
de Asunción.

RONAYHU

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
3ER. PISO / BLOQUE A
021 600-505
021 663-311 #3436
ASUNCION.GOV.PY

Corresponde a la Nota N° 985/16. S. G
y J.M N°. 750/16
S/ Pedido de Desafectación.

Asunción, 11 de Julio de 2017

INFORME TECNICO

Me ratifico plenamente en el Informe Técnico de fecha 07-04-2017.

Por Resolución J.M N° 750/16 del 20-04-2016 en que solicita a la Intendencia Municipal que reitere al Congreso Nacional de la Nación Paraguaya el pedido de Desafectación de Tierras; lo cual se puede identificar en tres (3) fracciones independientes unas de otras:

- Fracción "A" Barrio Viñas Cué de Santísima Trinidad.
- Fracción "B" Barrio Santa Rosa de Loma Pytã.
- Fracción "D" Las Mercedes de Loma Pytã.

Las Fracciones "A y B" forman parte de las tierras del Jardín Botánico, Cta. Cte. Ctral. N°. 15-0062-01 (parte); Finca N° 4072 (parte), Distrito de Santísima Trinidad, Propiedad Pública de la "Municipalidad de Asunción".
No necesita ningún convenio.

- Fracción "C" corresponde a la Propiedad del Ministerio de Defensa Nacional- Estado Paraguayo, Finca N° 203 Distrito de Santísima Trinidad.

Si corresponde la actualización del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de Defensa.

Por lo tanto no existe Dictamen contradictorio entre 1- Dictamen N° 7062 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 07-09-2016 y 2- Informe Técnico del Departamento de Topografía de la Dirección de Catastro Municipal de fecha 07-04-2017.

Es mi informe


TEC. CARLOS VALINOTTI
DPTO. TOPOGRAFIA

14/10/17
 La Dirección de Trans-
 porte Municipal; para permitir
 a los Transportes. En las
 Aduanas con fines de Dete-
 ctación de drogas en el
 Puesto de Fianza 07/10/17 en
 los proveedores de Fianza 10/10/17

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
 DIRECCIÓN DE CASTRO MUNICIPAL
 Topo Marciano Palacios
 JEFE
 DPTO. DE URBANISMO

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	
DIRECCIÓN DE CASTRO MUNICIPAL	
PROVIDENCIA	
SECRETARÍA GRAL.	SECRETARÍA PRIVADA
D. GRAL. DE GABINETE	D. DE REG. Y CLASIF.
D. DE RECURSOS HUMANOS	D. DE MERCADO N° 1
D. G. DE ADM. Y FINANZAS	D. ASUNTOS JURÍDICOS
D. G. DE PLANIFICACIÓN	D. DE CONTROL N° 1
D. DE EVALUACIÓN	D. G. DEL ÁREA SOC.
D. DE COMUNICACIONES	D. G. CULTURA Y T. M.
D. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	D. G. DE POLICÍA INTERNA
D. U. O. C. N° 3	D. G. DE LA POLICÍA URB.
D. G. DE OBRAS	P. A. M. A.
D. G. DE PLANTACIÓN Y T.	TERMINAL DE OMNIBUS
D. G. DE GESTIÓN AMBIENTAL	D. G. DE CLASIFICACIÓN
D. DE SERVICIOS URBANOS	OTROS

087 4 JUL 2017

A. D. G. D. U.

19 JUL 2017

Municipalidad de Asunción	
Dirección Gral. de Desarrollo Urbano	
Providencia	
Secretaría Gral.	Secretaría Privada
D. Gral. de Gabinete	D. de Asuntos Jurídicos
D. de Recursos Humanos	D. de Contratación
D. G. de Adm. y Finanzas	D. G. del Área Social
Dir. Gral. de Finanzas	D. G. de Cultura y T.
D. de Recaudaciones	D. G. de Relac. Instit.
D. de Adquisiciones	D. G. de la Policía URB.
D. Servicios Administ.	D. A. M. A.
D. U. O. C. N° 3	Terminal de Omnibus
D. G. de Obras	D. G. de Comunicación
D. G. de Planificación T.	
D. G. de Gestión Ambiental	
D. de Servicios Urbanos	
D. de Energ. y Recurso Mar.	
del Mercado N° 4	

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
 Dirección Gral. de Desarrollo Urbano
 Fecha: 18 JUL 2017
 75

Arg. José Segales Romero
 Director General
 Dirección General de Desarrollo U.

19-0000
1000

1000
1000

1 1000 1000

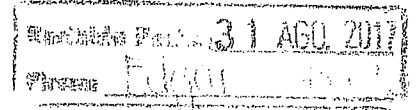
10 1000

363/25.26

1000



JM/N° 4.170/17
(Cuatro Mil Ciento Setenta / Diecisiete)



VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 978/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 3.674/17, por la que se tomó nota del Mensaje N° 524/2017 S.G., relacionado con la Resolución JM/N° 3.038/17, donde se autorizó a la Intendencia Municipal que, a través de sus respectivas direcciones, inicie los trámites tendientes a la desafectación del dominio público municipal al dominio privado de la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (parte), del Distrito de Santísima Trinidad; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 31 de julio de 2017, tuvo entrada el Mensaje N° 978/17 S.G., en la Sesión Ordinaria del 02/08/17, el Pleno dio entrada al mismo siendo remitido, para estudio y consideración, a la Comisión de Legislación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 978/17, DE FECHA 31/07/17:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, sobre la Resolución JM/N° 3.674/17, de fecha 21 de junio de 2017, por la cual se toma nota del Mensaje N° 524/2017 S.G., relacionado con la Resolución JM/N° 3.038/17, por la cual se autorizó a la Intendencia que, a través de sus respectivas direcciones, inicie los trámites tendientes a la desafectación del Dominio Público Municipal al Dominio Privado de la fracción Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (parte), del Distrito de Santísima Trinidad, limitándose conforme al Proyecto de Desafectación Geo Referenciado remitido a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Al respecto, le remitimos el Informe Técnico de fecha 11 de julio de 2017, del Departamento de Topografía, dependiente de la Dirección de Catastro Municipal".

3. CONTENIDO DEL INFORME TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE FECHA 11/07/17:

"Me ratifico plenamente en el Informe Técnico de fecha 07-04-2017.

Por Resolución JM/N° 750/16 del 20/04/16 en que solicita a la Intendencia Municipal que reitere al Congreso Nacional de la Nación Paraguaya el pedido de Desafectación de Tierras; lo cual se puede identificar en tres (3) fracciones independientes unas de otras:

- *Fracción "A" Barrio Viñas Cué de Santísima Trinidad.*
- *Fracción "B" Barrio Santa Rosa de Loma Pytá.*
- *Fracción "C" Las Mercedes de Loma Pytá.*

Las Fracciones "A y B" forman parte de las tierras del Jardín Botánico, Cta. Cte. Ctral. N° 15-0062-01 (parte); Finca N° 4.072 (parte), Distrito de Santísima Trinidad, Propiedad Pública de la "Municipalidad de Asunción".
No necesita ningún convenio.

- *Fracción "C" corresponde a la Propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – Estado Paraguayo, Finca N° 203 Distrito de Santísima Trinidad.*





Si corresponde la actualización del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de Defensa.

Por lo tanto no existe Dictamen contradictorio entre 1- Dictamen Nº 7.062 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 07-09-2016 y 2- Informe Técnico del Departamento de Topografía de la Dirección de Catastro Municipal de fecha 07-04-2017".

4. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DICTAMINANTE:

Que, la Comisión Asesora dictaminante ha estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje Nº 978/17 S.G., remitido al Pleno de la Junta Municipal por la Intendencia Municipal.

Que, la Intendencia Municipal NO ha cuestionado la Resolución JM/Nº 3.038/17, por la cual se resolvió: "Art. 1º: **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal para que, a través de sus respectivas direcciones, inicie los trámites tendientes a la desafectación del Dominio Público Municipal al Dominio Privado Municipal, la Fracción con Cta. Cte. Ctral. No. 15-0062-01 (parte) Distrito de Santísima Trinidad..."

Que, en el Art. 2º, se había ENCOMENDADO la realización de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Defensa Nacional y otras institucionales, fundado en el Mensaje 1.255/16 S.G.

Que, en el actual Mensaje Nº 978/17 S.G., se remite adjunto un Dictamen Técnico aclaratorio del Departamento de Topografía, de fecha 11 de Julio de 2017.

Que, en consecuencia, se resuelve modificar parcialmente la Resolución JM/Nº 3.038/17, en su Art. 2º.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

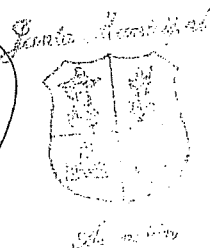
RESUELVE:

Art. 1º: **MODIFICAR** parcialmente la Resolución JM/Nº 3.038/17, en su Art. 2º, quedando redactado de la siguiente manera: "**ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal la actualización del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando de las Fuerzas Militares, con relación a la Fracción "C", correspondiente a la propiedad del Ministerio de Defensa Nacional - Estado Paraguayo, Finca Nº 203, Distrito de Santísima Trinidad".

Art. 2º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General



Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

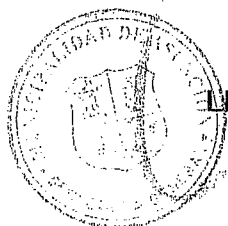
MEMORANDUM N° 116 /2017 S.G.

A : DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
DE : LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ, Director
Secretaría General
REF. : Promulgación o Veto – Resolución JM/N° 4.170/17
FECHA : 04 SET 2017

Adjunto le remito la **Resolución JM/N° 4.170/17** para su parecer y análisis, a fin de considerarlo para la correspondiente **PROMULGACIÓN O VETO**.

La respuesta deberá presentarse en la Secretaría General en el plazo improrrogable de **8 (ocho) días corridos**, contados a partir de la recepción en su Dirección, para los trámites administrativos de rigor.

Atentamente.



LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

Municipalidad de Asunción
Dirección General de
Relaciones Interinstitucionales y
Cooperación Externa

Recibido por: Mardene Ho. 10.05
Fecha: 04 SET 2017
N° de Orden: 3712

Se adjunta:

DRU
47/16

151/16
DRU



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

1237/16

000001

6/07/16

7/7/16

20/3/17

06-04-A

NOTA N° 085/2016-S.G.

Asunción, 29 ABR. 2016

ores
ECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
sente:

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitirle la Nota JM/N° 750/16 de fecha de abril de 2.016, referente a la Minuta ME/N° 962/16, del Concejal Javier Pintos, a vés de la cual solicita a la Intendencia Municipal que reitere al Congreso de la Nación Paraguay, el pedido de desafectación de las tierras ubicadas en los Barrios Viñas Cué, Santísima Trinidad; Santa Rosa, de Loma Pytá y Las Mercedes, de Loma Pytá, a favor de los pobladores que viven en los mismos, en atención a los argumentos que se exponen en la minuta de referencia. Asimismo, que se informe a las comisiones vecinales del día de presentación al Congreso Nacional y a esta Junta sobre los avances del pedido, en un plazo de 15 días.

Se establece un plazo máximo para la contestación de la presente 8 días a partir de la recepción de la misma.

Atentamente.



[Firma manuscrita]

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

Municipalidad de Asunción
Dirección Gral. de Desarrollo Urbano
Procedencia

Secretaría Administrativa	
Unidad de Control Interno	
Unidad Nueva Asunción	
Unidad de Planeamiento Urb.	
Unidad de Obras Particulares	
Unidad de Catastro Municipal	

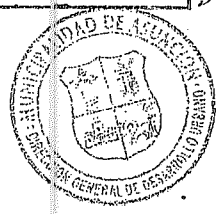
Fecha: 04/05/16

Observación:

Art. José Segura Figue
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

Int.	
Ext.	
Adm.	
Fin.	
Leg.	
Rel.	
Seg.	
Trám.	
Unid.	
Gen.	

903/16/05
03/05/16



00000000
383

05/05/16

Se adjunta:.....

342547